



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL, LA-914010985-E30-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "FMEDICAL, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. ORLANDO INTERIANO GRAJALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno mediante acuerdo 009/2020/ORD/VI de fecha 14 de agosto del 2020, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020.

N1-TESTAD

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional, tal como se establece en los artículos 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 46, 50, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivando en la Licitación Pública Mixta Nacional, LA-914010985-E30-2020, "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", resultando adjudicada "LA PRESTADORA", tal como consta en el Fallo de fecha 29 de octubre del año 2020, emitido por el Comité de Adquisiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser



exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondientes a recursos federales según consta en las asignaciones presupuestales con folio del F-1275 al F-1323 y F-1177 al F-1225, autorizadas por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de **"EL ORGANISMO"**, en lo que respecta a las erogaciones resto del periodo de contratación estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos 2021, que realice la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL ORGANISMO"**.

I.6.- Que el área requirente es la Dirección Médica y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es SSJ970331PM5.

II.- "LA PRESTADORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA, QUE:

II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 143, de fecha 17 de junio del año 2010, pasada ante la fe de la Lic. Carolina Grajales Castro, Notaria adscrita a la Notaria Pública número 20, de la que es titular el Lic. Edgar Spinoso Carrera, del municipio de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Conforme se establece en la escritura pública número 21,233, de fecha 7 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, Titular de la Notaría Pública número 16, de la Ciudad de Xalapa Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su objeto social comprende, entre otros, satisfacer la demanda y las necesidades de productos para la salud, así como la compra, venta, elaboración y distribución de medicamentos alópatas, material de curación y todo los demás enseres relacionados con este rubro, para el servicio del sector público y privado, a nivel nacional e internacional; farmacias con o sin minisúper pudiendo ser fijas, semifijas y/o móviles, almacenaje, envase y embalaje de todo tipo de productos y mercancías o insumos, ya sean propios o de terceros, la prestación de servicio de fletes y maniobras para bienes ligeros y pesados, coordinación y prestación de servicios de transporte sanitario de urgencias de cualquier tipo, realizar aplicaciones informáticas para el control de expedientes clínicos.

II.3.- Su representante acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública número 2,736, de fecha 11 de diciembre del año 2019 pasada ante la fe del Lic. Octavio Escobar Pérez, titular de la Notaria Pública número 21, de la ciudad de Naolinco, Veracruz de Ignacio de la Llave, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con credencial para votar con **N3-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y cuenta con la capacidad técnica, jurídica y

N2-TESTA



económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conoce el contenido de la Licitación Pública Mixta Nacional, LA-914010985-E30-2020, "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

II.7.- Se encuentra debidamente registrada ante las autoridades tributarias, contando con su clave FME1006171I6, en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL ORGANISMO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "**LA PRESTADORA**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "**EL ORGANISMO**", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 234, de la Calzada Emiliano Zapata, Colonia Teran, en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas, C.P. 29050, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el "**LA PRESTADORA**" modifique su domicilio sin previo aviso a "**EL ORGANISMO**" con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - Por virtud del presente contrato "**EL ORGANISMO**" adquiere de "**LA PRESTADORA**" el servicio integral de logística, almacenaje, distribución y dispensa de medi-



camento para las unidades médicas dependientes del **"EL ORGANISMO"**, mismo que deberá ser prestado en los términos y condiciones que se describen en el presente contrato y sus anexos.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALMACENAJE.- "LA PRESTADORA" deberá contar con un centro de distribución central, es decir, un almacén, el cual deberá ubicarse en un radio de máximo 150 km a la redonda del almacén central de **"EL ORGANISMO"**, ubicado en el domicilio de Lago Tequesquitengo número 2600, colonia Lagos del Country, Zapopan, Jalisco, C.P. 44210. Asimismo, tendrá la obligación de contar con cuatro centros de distribución regionales, que deberán estar ubicados en el interior del Estado.

"LA PRESTADORA" recibirá todos los bienes en el centro de distribución central, y posterior a ello determinará su distribución final a los centros de distribución regionales, áreas, departamentos, farmacias, almacenes u hospitales. La capacidad de los almacenes se definirá de acuerdo con un volumen dinámico de distribución y dispensa de medicamentos que actualmente se estima en 1.7 millones de cajas al mes.

"EL ORGANISMO" participará en cada uno de los procesos de entrega-recepción de los bienes que los proveedores de estos o la federación realice en especie a **"LA PRESTADORA"**.

"EL ORGANISMO" notificará a **"LA PRESTADORA"** de la(s) persona(s) autorizada(s) para participar en los procesos de entrega-recepción de los bienes, y la(s) misma(s) tendrá(n) la función de corroborar que los bienes y las cantidades concuerden con las cantidades solicitadas a los proveedores de los bienes y/o de corroborar que los bienes y las cantidades concuerden con las cantidades que la federación entregue en especie.

"LA PRESTADORA" deberá contar con un proceso estandarizado para el empaque y/o acondicionamiento de los medicamentos, materiales de curación y demás insumos, acorde a las normas de sanidad y empaque de medicamentos. Los empaques y/o acondicionamientos deberán contar con la información que permita identificarse en todo momento. **"LA PRESTADORA"** se obliga a generar, a través de su sistema y/o plataforma informática, la documentación necesaria de acuerdo con las políticas, normas, procedimientos y requerimientos de la autoridad competente que sean aplicables para la transportación de los productos.

"LA PRESTADORA" deberá contar con un Responsable Sanitario de tiempo completo, así como los suplentes y auxiliares necesarios para no interrumpir la operación. El Responsable Sanitario debe reportar directamente al directivo a cargo de la operación por parte de **"EL ORGANISMO"**, con el fin de garantizar la independencia de su actuar y de las decisiones que se tomen respecto de cualquier riesgo para la salud en el manejo de los productos bajo resguardo del almacén. El Responsable Sanitario de **"LA PRESTADORA"** deberá llevar a cabo sus funciones de manera que se garantice el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución.

"LA PRESTADORA" tendrá la obligación de recibir los bienes de consumo, mismos que almacenará, distribuirá y dispensará de conformidad con lo establecido en el presente contrato y la Convocatoria de la que deriva el mismo, aunado a lo anterior **"LA PRESTADORA"** deberá también recibir, almacenar los insumos que la Federación haga llegar en especie. Una vez que los bienes de consumo se encuentren en posesión de **"LA PRESTADORA"**, los mismos

N5-TESTAD



quedarán bajo su total responsabilidad, por lo que en caso de daño o pérdida imputable al mismo, tendrá la obligación de resarcir cualquier menoscabo o merma.

“LA PRESTADORA” deberá verificar que antes de que se le entreguen los bienes, le sea presentado un escrito libre en el cual estarán garantizando que el período de producción de los bienes de consumo no es mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

“LA PRESTADORA” deberá verificar que los medicamentos cuenten con al menos un plazo de catorce meses antes de la fecha de caducidad, contados a partir de la recepción del medicamento en el almacén correspondiente, en caso de que la temporalidad sea menor, deberán tener carta canje por cada lote. **“LA PRESTADORA”** con el objeto de realizar la prestación del servicio, podrá recibir bienes de consumo con caducidad menor a 14 (catorce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando le sea entregada una carta compromiso en la cual se hayan obligado a canjear dentro del plazo establecido sin costo alguno para **“EL ORGANISMO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Únicamente se le podrán recibir bienes de consumo con caducidad menor a 14 (catorce) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

“LA PRESTADORA” se compromete a realizar los cambios de los bienes de consumo que requiera **“EL ORGANISMO”**, cuando se presente defectos de fabricación, deficiencias o vicios ocultos, debiendo informarle en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su detección, y se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL ORGANISMO”** y/o terceros, en caso de no llevar a cabo el proceso de canje de los bienes.

Derivado del reporte que arrojé el sistema informático en el apartado de “inventario”, mencionado como “caducidades”, **“LA PRESTADORA”**, previa autorización de un representante de **“EL ORGANISMO”**, deberá realizar el canje de los bienes de consumo que se encuentren próximos a caducar, debiendo hacer efectiva la carta canje. **“LA PRESTADORA”** deberá proporcionar a **“EL ORGANISMO”** un formato establecido de común acuerdo entre las partes, dentro de un período de máximo 10 días naturales, contados a partir de la sustitución de los bienes. El formato deberá contener, por lo menos, el nombre o razón social del proveedor o fabricante del bien o bienes, el número de lote, fecha de caducidad de la(s) pieza(s) y cantidad(es), tanto de lo que se retiró como de lo que se entregó en sustitución.

TERCERA.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN.- La distribución a realizar será de acuerdo a la demanda requerida por unidad médica.

“LA PRESTADORA” deberá entregar los pedidos ordinarios dentro de un período de 15 días naturales contados a partir del día inmediato siguiente a la notificación de la necesidad por parte del área, departamento, farmacia, almacén u hospital, siempre y cuando se tenga el medicamento disponible para dispensar, dichas entregas deberán ser efectuadas en los domicilios señalados en el **ANEXO 1 “UBICACIONES DE LAS FARMACIAS”**

“LA PRESTADORA” deberá contar con capacidad de respuesta inmediata ante un pedido extraordinario, en caso de una eventualidad o emergencia sanitaria, el cual deberá ser entregado en un periodo de no más de 48 horas contadas a partir de la notificación de la

necesidad, siempre y cuando se tenga el medicamento disponible para dispensar.

Aunado a lo anterior **"LA PRESTADORA"** deberá distribuir, según las necesidades de **"EL ORGANISMO"**, los insumos que la Federación haga llegar en especie.

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE DISPENSA.- **"LA PRESTADORA"** deberá garantizar que las 621 farmacias, (544 intramuros y 77 extramuros) ubicadas en el Estado se encuentren en funcionamiento desde el 01 de diciembre de 2020, los horarios de servicios de farmacia en general para la dispensa serán de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con excepción de las farmacias que se encuentran señaladas en el **ANEXO 2 "HORARIOS DE SERVICIOS DE FARMACIAS"** y contar con al menos una persona para la dispensa y control del medicamento dentro de la farmacia.

En caso de que **"LA PRESTADORA"** así lo determine, podrá instalar farmacias extramuros mediante la figura de farmacias móviles, para garantizar el servicio de dispensa en tiempo y forma requerido objeto del presente contrato, sin que esto implique algún gasto extra para **"EL ORGANISMO"**

"LA PRESTADORA" no podrá ofrecer otros productos relacionados con la salud, ni vender cualquier forma de alimentos en las instalaciones de **"EL ORGANISMO"** o en las farmacias de distribución y surtido.

"LA PRESTADORA" deberá supervisar el abasto de medicamentos de acuerdo con la norma y cédula de acreditación por nivel de servicio, es decir, centros de salud urbanos, centros de salud rural, centros de atención hospitalaria de primer nivel, segundo nivel y tercer nivel

"LA PRESTADORA" deberá instalar las farmacias de distribución y surtido adicionales que sean solicitadas por **"EL ORGANISMO"** durante el periodo del contrato y en acuerdo previo entre ambas partes para lo cual se realizarán las modificaciones (adendum) al contrato que garantice la prestación de servicios de farmacia, y de distribución, logística y suministro de medicamentos en tiempo y forma, sin que estas funcionen como almacén central o regional

"LA PRESTADORA" deberá ser propietario o acreditar los derechos del Sistema de control de inventarios y trazabilidad de medicamentos, de la plataforma y deberá implementar cualquier modificación que requiera **"EL ORGANISMO"**, este software garantizará la trazabilidad de los productos e insumos para la salud y a su vez este software permita visualizar en tiempo real, las existencias de medicamentos y material de curación, así como asignar claves de acceso al Sistema, una vez que tenga instalado el software de su propiedad, al personal autorizado por **"EL ORGANISMO"** para consulta de las mismas, de acuerdo al listado que proporcionará **"EL ORGANISMO"** a **"LA PRESTADORA"**, para llevar un control de usuarios del software y sus accesos a este.

El software deberá generar los reportes correspondientes a las recetas individuales o colectivas surtidas a la Población en general, y dicha información podrá ser exportada a una hoja de cálculo, para facilitar el manejo de los reportes, además de ser de carácter confidencial y de uso exclusivo para los trámites correspondientes con **"EL ORGANISMO"**, asimismo el sistema deberá generar reportes en línea de cualquier período solicitado, en cualquier momento en el que se tenga acceso, y contener cuando menos la siguiente información: Fecha, Localidad, Número de Expediente, Registro General de Profesiones y en caso de Médico Pasante en Servicio Social MPSS, Nombre del Médico que prescribe, cantidad de medicamentos

N7-TESTAD



prescritos, Origen de la receta, y lugar donde se surtió la receta, Estadísticas de: Medicamentos prescritos; Prescripción pro Médico; Niveles de Inventario; Detección de brotes de enfermedades por clave, unidades médicas, regiones, zonas, y análisis de los mismos, etc.

“LA PRESTADORA” deberá implementar un SISTEMA TI que permita estandarizar los procesos operativos, así como implementar las mejores prácticas de administración de la cadena de suministro de medicamentos, este Sistema deberá tener cuando menos las siguientes características: Multiusuario con control de accesos por nivel de permiso. Trazabilidad de los medicamentos desde que son entregados por el proveedor hasta la dispensación a los beneficiarios. Consulta de inventarios en tiempo real por almacén, clave y lote. Controlar la logística de medicamentos con diferentes fuentes de financiamiento. Mantener registro del personal médico, su especialidad y el número de receta mediante la cual se dispensa el beneficio. Operación por Módulos. Disponibilidad de herramientas para consulta y generación de reportes en línea de cualquier periodo solicitado: Existencias y movimientos de inventario por almacén, clave y lote. Dispensación de Receta (Fecha, CURP del beneficiario, número de expediente médico, Registro General de Profesiones y en su caso de Médico Pasante en Servicio Social MPSS, nombre completo del médico que prescribe, información del Establecimiento de Salud donde se origina la receta, información de la farmacia donde se dispensa el medicamento, total o parcialmente atendida). Prescripción por médico. Medicamentos con mayor movimiento. Procesos de actualización y mantenimiento para ambos, base de datos y aplicaciones. **“LA PRESTADORA”** se compromete a asignar claves de acceso al Sistema con privilegio de consulta al personal autorizado por **“EL ORGANISMO”**.

Este sistema informático deberá incluir lo siguiente:

El software y/o sistema que implementen también deberá realizar los siguientes análisis, estadísticas y reportes que contendrá la siguiente información:

ANALISIS

- Recepción y validación de inventario contra la información del proveedor que entregará el medicamento.
- Trazabilidad (número de lote y fuente de financiamiento).
- Requerimiento de medicamento contra nivel de servicio.
- Recetas emitidas y porcentaje de surtimiento de recetas.
- Porcentajes generales y por clave de abastecimiento.

INVENTARIO

- Máximos, mínimos y puntos de reorden.
- Claves de controlados (psicotrópicos) y alto costo.
- Claves en cero y bajo movimiento.
- Caducidades.

INFORMACION GENERAL

- Porcentaje de abastecimiento por clave, región y unidad médica.
- Porcentaje de receta surtida.
- Porcentaje de requerimientos sin surtir.
- Claves en ceros.

N8-TEST



- Demanda de claves por regiones o zonas.

INFORMACION ESTADISTICA

- Estadísticas y análisis para detección de brotes de enfermedades por clave, unidades médicas, regiones y zonas.
- Tiempos de entrega de dispensa.
- Por fuente de financiamiento y por clave.
- **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar nuevos reportes que contenga información que se pueda extraer del sistema, sin costo ni cargo extra para **"EL ORGANISMO"**.
- Aplicación para dispositivo móvil con privilegio de consulta.

Además, el sistema deberá generar reportes en línea y de cualquier período solicitado, en cualquier momento en el que se tenga acceso, y contener cuando menos la siguiente información: Fecha, Localidad, Número de Expediente de población abierta, Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Cedula Profesional, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), Registro General de Profesiones y en caso de Médico Pasante en Servicio Social MPSS, Nombre del Médico que prescribe, cantidad de medicamentos prescritos, origen de la receta, y lugar donde se surtió la receta, estadísticas de: medicamentos prescritos, prescripción por médico, claves de mayor movimiento, Importe de los consumos por farmacia y por clave, niveles de inventario, reporte de atención a receta, en el que se incluirán los siguientes aspectos:

1.- Tiempo de espera para recibir su consulta.
Menor a 30 minutos o Mayor a 30 minutos

2.- Durante la visita a la Unidad lo atendieron con respeto?
Si o No.

3.- Que tan contento esta con la calidad de la atención médica recibida?
a) Mucho
b) Regular
c) Nada

4.- Le surtieron todos los medicamentos a la primera vez?
Si o No, si es No:
a) No le dieron ningún medicamento en la farmacia.
b) El surtido fue incompleto.
c) Tendrá que comprar alguno.

N9-TESTA

Adicional a los reportes anteriores, **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar modificaciones e implementar máximo 5 reportes adicionales sin costo alguno.

QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- La calidad del servicio que otorgue **"LA PRESTADORA"** deberá ser conforme a los términos y condiciones pactados en el presente acuerdo así como lo señalado en la convocatoria que origina este contrato.

En cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, a través del área requirente tendrá la opinión de calidad en los servicios adquiridos, de modo que **"LA PRESTADORA"** se obliga a realizar todas



las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"LA PRESTADORA"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **"LA PRESTADORA"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"LA PRESTADORA"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

De no realizar **"LA PRESTADORA"** las adecuaciones respectivas será causal de rescisión del presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **"EL ORGANISMO"** indique a **"LA PRESTADORA"** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

"EL ORGANISMO" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **"EL ORGANISMO"** sobre la de **"LA PRESTADORA"** respecto de lo adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales.

"EL ORGANISMO" no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **"LA PRESTADORA"** realizara los servicios con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de **"LA PRESTADORA"**.

SEXTA.- DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO.- **"LA PRESTADORA"** tendrá la obligación, de acudir a todas y cada una de las reuniones que **"EL ORGANISMO"** estime pertinentes para llevar a cabo la correcta transición del servicio, en el período comprendido entre la publicación del fallo y 01 de diciembre del 2020.

"LA PRESTADORA" está conforme y conoce que el servicio logística, almacenaje, distribución y dispensa de medicamento, asignado a su favor se desprende de la necesidad de garantizar los servicios de salud integrales a los pacientes, acción que ya se tiene cubierta con diversa empresa, motivo por el cual se obliga a continuar y brindar un servicio integral de tal manera que este no debe interrumpirse a la conclusión del contrato con la empresa adjudicada hasta el 30 de noviembre. En este sentido y con el objeto de blindar la permanencia del servicio de logística, almacenaje, distribución y dispensa de medicamento para todas las farmacias, **"LA PRESTADORA"** debe implementar todas aquellas acciones que garantizan la presencia de su personal en cada una de las farmacias desde la fecha de inicio de sus obligaciones contenidas en este instrumento. A efecto de lo anterior, **"LA PRESTADORA"** podrá ingresar a las instalaciones de manera anticipada y efectuar las acciones necesarias para prestar de forma optima los servicios, debiendo asentar cualquier acto jurídico que se realice por escrito.

Aunado a lo anterior, y desde el inicio del objeto de este contrato, **"LA PRESTADORA"** debe formular e instrumentar aquellos mecanismos que den certeza respecto de aquellos bienes propiedad de ella con los cuales facilitará la ejecución del servicio encomendado, de tal manera que, no se abrigue duda alguna de los bienes propiedad de **"LA PRESTADORA"** y **"EL**

N10-TESTA



ORGANISMO", para lo cual deberá entregar un listado de los bienes que ingresará a las instalaciones de **"EL ORGANISMO"**, y remitir las actualizaciones pertinentes

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 01 de diciembre del año 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo anterior sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos 2021, que realice la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL ORGANISMO"**.

OCTAVA.- COSTO.- El monto que **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** es por la cantidad de \$241'800,000.02 (Doscientos cuarenta y un millones ochocientos mil pesos 02/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Del monto antes referido se podrá erogar para el resto del ejercicio 2020, la cantidad de \$18'600,000.00 (Dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el I.V.A. incluido; la erogación en el ejercicio del año 2021 la cantidad de \$223'200,000.02 (Doscientos veintitrés millones doscientos mil pesos 02/100 M.N.), con I.V.A. incluido, queda supeditado invariablemente a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio fiscal.

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** de este contrato. El monto máximo referido en esta cláusula estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, gastos de importación, así como los demás que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

NOVENA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, **"LA PRESTADORA"** tendrá la obligación de presentar al Área Requiriente la factura firmada y el soporte documental de los bienes entregados, acompañados de la impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en un dispositivo USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, copia legible del estado de cuenta bancario y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

El área requirente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado "Solicitud para la glosa y trámite de pago"

"EL ORGANISMO" efectuará el pago total o parcial en moneda nacional dentro de los 20 días naturales siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **"EL ORGANISMO"**. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **"LA PRESTADORA"** haya proporcionado a **"EL ORGANISMO"**

DÉCIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PRESTADORA"** se obliga a liberar a **"EL ORGANISMO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional

N11-TESTAD



DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- “EL ORGANISMO” a través del titular del área requirente, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo “EL ORGANISMO” presentar por escrito a “LA PRESTADORA”, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- “LA PRESTADORA” será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para prestar el servicio, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a “EL ORGANISMO” patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de “LA PRESTADORA”, hacía con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, “LA PRESTADORA” el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “EL ORGANISMO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO.- “EL ORGANISMO” aplicará las siguientes penalizaciones por incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente acuerdo:

a) Penalización por atraso al inicio de la operación.

En caso de que “LA PRESTADORA” tenga atraso al inicio de vigencia del contrato (01 de diciembre de 2020) por cualquier causa que no sea derivada de “EL ORGANISMO”, se le aplicará una pena convencional de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE FACTURACIÓN MENSUAL
De 01 uno a 02 dos días de atraso imputables al PROVEEDOR	5% cinco por ciento
De 03 tres a 04 cuatro días de atraso imputables al PROVEEDOR	10% diez por ciento
De 05 cinco a 06 seis días de atraso imputables al PROVEEDOR	15% quince por ciento
07 siete días de atraso imputables al PROVEEDOR	Rescisión de contrato

N12-TES

b) Penalización por atraso en la entrega de envíos o capacidad de almacenaje o dispensa.

En caso de que “LA PRESTADORA” tenga atraso en la entrega de envíos o capacidad de almacenaje o dispensa por cualquier causa que no sea derivada de “EL ORGANISMO”, se le aplicará una pena convencional de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE FACTURACIÓN MENSUAL
De 01 uno a 02 dos días de atraso imputables al PROVEEDOR	5% cinco por ciento



De 03 tres a 04 cuatro días de atraso imputables al PROVEEDOR	10% diez por ciento
De 05 cinco a 10 diez días de atraso imputables al PROVEEDOR	15% quince por ciento
11 once días de atraso imputables al PROVEEDOR	Rescisión de contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los servicios no prestados y por ende los bienes entregados con atraso imputables a **"LA PRESTADORA"** que corresponda, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales por cada entrega parcial no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA PRESTADORA" autorizará a **"EL ORGANISMO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"LA PRESTADORA"**.

El cálculo de la pena lo realizará la Coordinación de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcione el área requirente, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Según lo dispone el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con lo señalado por el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PRESTADORA"** deberá garantizar el cumplimiento de acuerdo a través de fianza, que deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor de la Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato y hasta por doce meses posteriores a la terminación de su vigencia, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la compañía afianzadora se deberá sujetar a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al contrato principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada una vez transcurrido doce meses después de concluido el contrato, mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL ORGANISMO"**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de **"LA PRESTADORA"** a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de cualquiera las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Cuando **"LA PRESTADORA"** preste los servicios con características que no correspondan a las solicitadas;



3. Cuando los servicios sean prestados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no realice en tiempo y forma los servicios solicitados; o,
5. Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables a **"LA PRESTADORA"**.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- b. Cuando **"LA PRESTADORA"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato la convocatoria y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe **"LA PRESTADORA"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el procedimiento de licitación.
- e. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **"LA PRESTADORA"**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- f. En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **"EL ORGANISMO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- g. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren este instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL ORGANISMO"**.
- h. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"LA PRESTADORA"**.
- i. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL ORGANISMO"** la sanción impuesta a **"LA PRESTADORA"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de licitación en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación de la Licencia Sanitaria no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado, o se le ha revocado la Licencia Sanitaria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco

N14-TESTAD



días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"LA PRESTADORA"**, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentran los bienes. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA PRESTADORA"** para la entrega de lo adquirido, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

Asimismo, en el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento



que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio, sin perjuicio de la aplicación de la penalización correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de que los servicios tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, **"EL ORGANISMO"** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, **"LA PRESTADORA"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los servicios que sean rechazados por **"EL ORGANISMO"**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula décima cuarta del presente contrato, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes faltantes o el pago de lo indebido.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL ORGANISMO"** de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VIGÉSIMA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Mixta Nacional LA-914010985-E30-2020, "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO" así como a la propuesta técnica y económica presentada por **"LA PRESTADORA"** para el proceso licitatorio, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LA PRESTADORA"** no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de **"EL ORGANISMO"**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega de los servicios, quedará obligada **"LA**

N16-TESTA



PRESTADORA” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la entrega de lo adquirido, prevaleciendo la titularidad de **“EL ORGANISMO”** sobre todos los productos derivados del contrato respectivo.

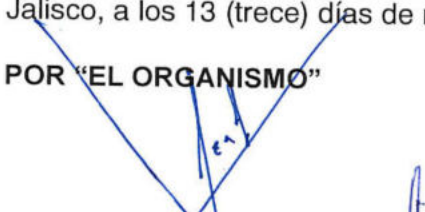
Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de **“LA PRESTADORA”**, durante la prestación del servicio, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“EL ORGANISMO”** y **“LA PRESTADORA”** se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de forma supletoria el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo

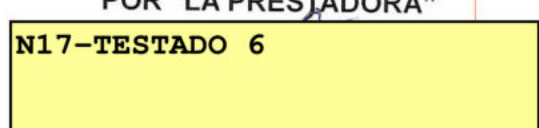
Leído que fue el presente contrato y enterados **“EL ORGANISMO”** y **“LA PRESTADORA”** de su valor y consecuencias legales, lo firman por en cuatro tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 (trece) días de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

POR **“EL ORGANISMO”**


DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR **“LA PRESTADORA”**

N17-TESTADO 6


C. ORLANDO INTERIANO GRAJALES.
APODERADO DE “FMEDICAL, S.A. DE
C.V.”

TESTIGOS:


LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.


LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.


DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ.
DIRECTORA MÉDICA Y ÁREA REQUIRENTE.

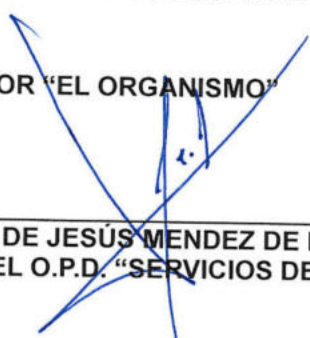
LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA 914010985-E30-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA FMEDICAL, S.A. DE C.V., CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.



ANEXO NÚMERO 1.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-914010985-E30-2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA PRESTADORA"

N18-TESTADO 6

C. ORLANDO INTERIANO GRAJALES.
APODERADO DE "FMEDICAL, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:



LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ.
DIRECTORA MÉDICA Y ÁREA REQUIRENTE.

UBICACIONES DE LAS FARMACIAS

Alma cén	Nombre de Farmacia	Región Sanitaria	Calle y numero.	Colonia	Ciudad / Delegación	Municipio	Extramuros
J015	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN	7	CONSTITUCION # 440 A	JARDINES DEL SOL	AUTLAN DE NAVARRO	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	Si
J048	C.S. RURAL DISPERSO LA CIENEGA	7	INSURGENTES # 21	CENTRO	LA CIENEGA	EL LIMON	
J061	C.S. COATLANCILLO	7	LA PAZ #10	CENTRO	COATLANCILLO	TONAYA	
J062	U.A. DE S. SAN MIGUEL HGO. NVO.	7	EXTRA MUROS # 1410	CENTRO	SAN MIGUEL HGO. NVO.	EL LIMON	
J086	C.S. ZAPOTAN	7	REFORMA # 10	CENTRO	ZAPOTAN	VILLA PURIFICACION	
J108	C.S. AUTLAN	7	JOSE M. MERCADO # 149	CENTRO	AUTLAN DE NAVARRO	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	Si
J109	C.S. EL CHANTE	7	RAMON CORONA # 1	CENTRO	EL CHANTE	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	
J117	EL ALCIHUALT	7	INDEPENDENCIA # 21	CENTRO	EL ALCIHUATL	VILLA PURIFICACION	
J124	C.S. PABELO	7	20 NOVIEMBRE S/N	CENTRO	PABELO	VILLA PURIFICACION	Si
J135	C.S. APULCO	7	MADERO #15	CENTRO	APULCO	TUXCACUESCO	
J287	C.S. LAGUNILLAS	7	REVOLUCION # 44	CENTRO	LAGUNILLAS	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	
J380	C.S. EL LIMON	7	GUADALUPE VICTORIA # 2	CENTRO	EL LIMON	EL LIMON	
J381	C.S. VILLA PURIFICACION	7	JUAREZ # 380	CENTRO	VILLA PURIFICACION	VILLA PURIFICACION	
J384	C.S. TONAYA	7	MOCTEZUMA # 5	LA ERMITA	TONAYA	TONAYA	
J385	C.S. TUXCACUESCO	7	CENTENARIO #76	CENTRO	TUXCACUESCO	TUXCACUESCO	
J412	C.S. SAN MIGUEL	7	JUAN JOSE DE NIZ # 202	CENTRO	SAN MIGUEL	VILLA PURIFICACION	
J413	C.S. EJIDAL	7	MIMOSA # 80	CAMICHINES	AUTLAN DE NAVARRO	AUTLAN DE NAVARRO	

N19-TE

						JALISCO	
J4 14	C.S. ARQUITOS	7	MUTUALISM O # 63 B	ARQUITOS	AUTLAN DE NAVARRO	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	
J5 40	C.S. AHUACAPAN	7	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ # 1	CENTRO	AHUACAPAN	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	
J5 41	C.S. CORCOVADO	7	GONZALEZ GALLO # 93	CENTRO	CORCOVADO	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	
J5 42	C.S. JALOCOTE	7	REVOLUCIO N # 26	CENTRO	JALOCOTE	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	
J5 46	C.S. LO ARADO	7	JAVIER MINA # 200	CENTRO	LO ARADO	CASIMIRO CASTILLO	Si
J5 50	C.S. AYUQUILA	7	DEPORTIST AS # 19	CENTRO	AYUQUILA	EL GRULLO	Si
J0 12	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	8	FRANCISCO Y MADERO #1018 LOCAL 2	COLONIA VILLAS DEL REAL	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	Si
J0 32	HOSPITAL COMUNITARI O DE TOMATLAN	8	JUAN RUIZ PEREZ #12	COL.LAS PRIMAVERA S	TOMATLÁN	TOMATLAN	Si
J0 74	C.S. MORELOS	8	CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD	COL. JOSÉ MARÍA MORELOS	TOMATLÁN	TOMATLAN	
J0 75	C.S. PUERTO VALLARTA	8	JUAREZ # 956	CENTRO	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
J1 31	C.S. LOS LINDOS	7	CERCA DEL JARDIN A ESPALDAS DE LA IGLESIA	CENTRO	LOS LINDOS	VILLA PURIFICAC IÓN	
J3 16	C.S. CHACALA	8	MEZCALES S/N	SIN COLONIA	CABO CORRIENTE S	CABO CORRIENTE S	
J3 46	C.S. LAS JUNTAS	8	LAZARO CARDENAS #128	LAS JUNTAS	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
J3 49	C.S. IXTAPA	8	PROLONGAC ION GAVIOTAS 161, C.P 48280 , PUERTO VALLARTA	COL.JARDI NES	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
J3 86	C.S. EL TUITO	8	PABLO RIOS ESQUINA CON	COL.EL TUITO	CABO CORRIENTE S	CABO CORRIENTE S	

N20-TES



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LA-914010985-E27-2020

Página 2 | 40

			VICENTE GUERRERO				
J3 87	C.S. LAS PALMAS	8	PEDRO MORENO # 207	COL. LAS PALMAS DE ARRIBA	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
J5 61	C.S. LLANO GRANDE DE IPALA	8	CALLE PRINCIPAL S/N	COL. LLANO GRANDE DE IPALA	CABO CORRIENTE S	CABO CORRIENTE S	
J5 62	C.S. YELAPA	8	MARLIN #50	COL EL CERRITO	CABO CORRIENTE S	CABO CORRIENTE S	
J5 66	C.S. RANCHITO	8	AVENIDA PRIMAVERA 556	COL. EL RANCHITO	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
J5 74	C.S. CAMPO ACOSTA	8	EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO	COL. CAMPO ACOSTA	TOMATLÁN	TOMATLAN	
J5 75	C.S. LA CRUZ DE LORETO	8	AVENIDA MÉXICO SIN NUMERO	COL. LA CRUZ DE LORETO	TOMATLÁN	TOMATLAN	
J5 76	C.S. GARGANTILLO	8	NIÑOS HEROES #40	CENTRO	GARGANTILLO	TOMATLAN	
J5 77	C.S. LA GLORIA	8	CUAUHTEMOC #8	CENTRO	LA GLORIA	TOMATLAN	
J5 80	C.S. SAN RAFAEL DE LOS MORENO	8	CUAHUTEMOC S/N	COL. DE LA ESCUELA	TOMATLAN	TOMATLAN	
J5 81	C.S. TEQUEZQUITTE	8	MÉXICO 13,	COL. TEQUESQUITE	TOMATLÁN	TOMATLAN	
J5 82	C.S. EL TULE	8	LAGO DE PATZCUARO 48	COL. EL TULE	TOMATLÁN	TOMATLAN	
J5 83	C.S. PINO SUAREZ	8	CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD	COL. PINO SUAREZ	TOMATLAN	TOMATLAN	
J7 14	C.S. PITILLAL	8	ABASOLO #88	COL. LEANDRO VALLE EL PITILLAL	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
J7 15	C.S. REMANCE	8	RIVIERA DEL RIO #200	COL. EL REMANCE	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
J7 56	C.S. LLANO GRANDE	8	GUADALUPE VICTORIA S/N	CENTRO	LLANO GRANDE	TOMATLAN	
J0	HOSPITAL	7	EJIDO EL	CENTRO	EL GRULLO	EL GRULLO	Si

N21-TE

27	COMUNITARI O EL GRULLO		GRULLO # 14				
J1 07	C.S. SOYATLAN DEL ORO	7	LOPEZ RAYON 71	CENTRO	SOYATLAN DEL ORO	ATENGO	
J1 12	C.S. TEPANTLA	7	EXTRAMURO S # 100	CENTRO	TEPANTLA	AYUTLA	
J1 29	C.S. SAN JOSE DE LOS GUAJES	7	LOPEZ MATEOS 35	CENTRO	SAN JOSE DE LOS GUAJES	JUCHITLAN	
J1 32	C.S. TAMAZULITA	7	LIBERTAD 7	CENTRO	TAMAZULIT A	TECOLOTLA N	Si
J1 33	C.S. COLOTITLAN	7	MAZATLAN 2	CENTRO	COLOTITLA N	TENAMAXTL AN	
J1 34	C.S. MIRAPLANEZ	7	PORFIRIO DIAZ 11	CENTRO	MIRAPLANE S	TENAMAXTL AN	
J1 37	C.S. SAN CLEMENTE	7	EMILIANO ZAPATA # 200	LA FLOR	SAN CLEMENTE	UNION DE TULA	
J2 89	C.S. AYUTLA	7	LIBRAMIEN TO # 11	PUEBLO VIEJO	AYUTLA	AYUTLA	
J3 25	C.S. UNION DE TULA	7	AVE. MEXICO # 280 NORTE	CENTRO	UNION DE TULA	UNION DE TULA	
J3 82	C.S. TECOLOTLAN	7	JUAN AMADOR 183	SAN JOSE	TECOLOTLA N	TECOLOTLA N	Si
J3 83	C.S. TENAMAXTLA N	7	AV DE LOS MAESTROS #29	CENTRO	TENAMAXTL AN	TENAMAXTL AN	
J4 11	C.S. ATENGO	7	NICOLAS BRAVO 14	CENTRO	ATENGO	ATENGO	
J5 44	C.S. SAN MIGUEL SIERRA	7	JUSTO SIERRA # 3	CENTRO	SAN MIGUEL SIERRA	AYUTLA	
J5 45	C.S. SANTA ROSALIA	7	NIÑOS HEROES # 131	CENTRO	SANTA ROSALIA	AYUTLA	
J5 48	C.S. CUAUTLA	7	JAVIER MINA #1 ESQ. CON REFORMA	CENTRO	CUAUTLA	CUAUTLA	Si
J5 49	C.S. EJUTLA	7	INDEPENDE NCIA #2	CENTRO	EJUTLA	EJUTLA	Si
J5 53	C.S. QUILA	7	MORELOS 59	CENTRO	QUILA	TECOLOTLA N	
J6 35	C.S. JUANACATLA N	7	HIDALGO # 5	LA UNIDAD	JUANACATL AN	TENAMAXTL AN	
J6 47	C.S. JUCHITLAN	7	JUAN GIL PRECIADO 49	CENTRO	JUCHITLAN	JUCHITLAN	Si
J7 51	C.S. SALUD EL GRULLO	7	GENERAL ANAYA #11	CENTRO	EL GRULLO	EL GRULLO	

N22-TE

J0 40	C.S. MASCOTA	8	FRANCISCO I MADERO 299	CENTRO	MASCOTA	MASCOTA	
J0 41	C.S. AMAJAQUIL O	9	DOMICILIO CONOCIDO AMAJAQUIL LO	CENTRO	AMAJAQUIL LO	GUACHINAN GO	
J0 81	C.S. SAN ANTONIO MATUTE	9	16 DE SEPTIEMBR E NO.9.	CENTRO	SAN ANTONIO MATUTE	AMECA	
J0 82	C.S. LA PUERTA DE LA VEGA	9	ALFREDO V. BONFIL NO. 14	CENTRO	LA PUERTA DE LA VEGA	AMECA	
J0 83	C.S. TEXCALAME	9	JUAREZ NO. 15	CENTRO	TEXCALAME	AMECA	
J1 01	C.S. MIXTLAN	9	ELISEO R MORALES NO.77	CENTRO	MIXTLAN	MIXTLAN	
J1 28	C.S. GUACHINANG O	9	MORELOS NO.15	CENTRO	GUACHINAN GO	GUACHINAN GO	
J2 97	C.S. TALPA	8	AHUEHUETE S No. 20	COL LA MESA	TALPA DE ALLENDE	TALPA DE ALLENDE	
J3 88	C.S. ATENGUILLO	9	SAUSE NO.4	CENTRO	ATENGUILLO	ATENGUILLO	
J4 51	C.S. LA TORTUGA	8	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	LA TORTUGA	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	
J5 15	C.S. LA ESTANCIA	8	CALLE AMAPA CARRETERA A MASCOTA	COL.LA ESTANCIA	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	
J5 16	C.S. SANTIAGO DE PINOS	8	DOMICILIO CONOCIDO S/N	COL.SANTI AGO DE PINOS	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	
J5 63	C.S. NAVIDAD	8	CRISTOBAL COLON S/N	COL. NAVIDAD	MASCOTA	MASCOTA	
J5 64	C.S. RINCON DE MIRANDILLA S	8	DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 46950 , MASCOTA	COL.RINCO N DE MIRANDILL AS	MASCOTA	MASCOTA	
J5 65	C.S. ZACATONGO	8	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	ZACATONGO	MASCOTA	
J5 68	C.S. SAN FELIPE	8	GUADALUPE VICTORIA S/N	CENTRO	SAN FELIPE	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	
J5 69	C.S. CABOS	8	JUÁREZ SIN NUMERO	COL. CABOS	TALPA DE ALLENDE	TALPA DE ALLENDE	
J5 72	C.S. LA CUESTA	8	RUMBO A LA SALIDA A TALPA A DOS CUADRAS	CENTRO	LA CUESTA	TALPA DE ALLENDE	

N23-TES

			DE LA PLAZA, COL. LA CUESTA				
J5 89	C.S. LA VILLITA	9	LÓPEZ COTILLA NO. 4	CENTRO	LA VILLITA	AMECA	
J5 92	C.S. VOLCANES	9	EMILIANO ZAPATA NO. 26	CENTRO	VOLCANES	ATENGUILL O	
J5 94	C.S. EL TABLILLO	9	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	EL TABLILLO	GUACHINAN GO	
J6 65	C.S. SAN SEBASTIAN	8	HIDALGO S/N	COL BARRIO HACIENDA DEL CURA	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	
J6 73	C.S. LA LAJA	9	MARCELINO BECERRA NO. 240	CENTRO	LA LAJA	MIXTLAN	
J6 94	C.S. AMECA	9	ALLENDE NO. 422	LOS MEZQUITES	AMECA	AMECA	
J7 58	C.S. CONCEPCIÓN DE BRAMADOR (LA CONCHA)	8	CERCA DE LA PLAZA	CENTRO	CONCEPCIO N DEL BRAMADOR (LA CONCHA)	TALPA DE ALLENDE	
J7 59	C.S. CUALE	8	ENTRANDO POR EL CRUCERO DEL CUALE CERCA DE TALPA	CENTRO	CUALE	TALPA DE ALLENDE	
J7 60	C.S. DESMORONADO (EL REAL)	8	CERCA DE LA IGLESIA BAJANDO POR LA CARRETERA A TALPA, COL. DESMORONADO (EL REAL)	CENTRO	DESMORONADO (EL REAL)	TALPA DE ALLENDE	
J0 25	HOSPITAL REGIONAL COCULA	9	CARR. BARRA DE NAVIDAD 43	CENTRO	COCULA	COCULA	
J0 87	C.S. COCULA	9	MATAMOROS 467	SANTIAGO	COCULA	COCULA	
J1 23	C.S. JALPA	7	PROF. MA DEL REFUGIO SANTANO 2	CENTRO	JALPA	CHIQUILIS TLAN	
J1	C.S.	7	EMILIANO	CENTRO	AYOTITLAN	TENAMAXTL	

N24-TES

47	AYOTITLAN		ZAPATA 18			AN	
J1 48	C.S. TLAJOMULCO	12	HIDALGO PTE # 90	CENTRO	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	
J1 51	C.S. ATOTONILCO (VILLA CORONA)	12	PARROQUIA 18	CENTRO	ATOTONILC O EL BAJO	VILLA CORONA	
J1 52	C.S. EL BARRO	12	LOPEZ COTILLA 14	CENTRO	EL BARRO	VILLA CORONA	
J2 98	C.S. SAN MARTIN HIDALGO	9	VICENTE GUERRERO 24	CENTRO	SAN MARTIN HIDALGO	SAN MARTIN HIDALGO	
J3 07	C.S. STA. CRUZ DE LAS FLORES	12	VENUSTIAN O CARRANZA # 32	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	
J3 37	C.S. ESTIPAC	12	HIDALGO 157	CENTRO	ESTIPAC	VILLA CORONA	
J3 44	C.S. VILLA CORONA	12	ALLENDE 100	GUADALUPE	VILLA CORONA	VILLA CORONA	
J3 79	C.S. CHIQUILIST LAN	7	ZARAGOZA 60	CENTRO	CHIQUILIS TLAN	CHIQUILIS TLAN	
J4 01	C.S. JUAN GIL PRECIADO/A MECA	12	MORELOS 67	CENTRO	JUAN GIL PRECIADO (LA LOMA)	VILLA CORONA	
J4 18	C.S. B. VISTA/ TLAJOMULCO	12	CALLE 16 DE SEPTIEMBR E S/N	CENTRO	BUENAVIST A	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	
J4 19	C.S. BUENAVISTA	12	16 DE SEPTIEMBR E 36	CENTRO	BUENAVIST A	VILLA CORONA	
J4 22	C.S. ACATLAN DE JUAREZ	12	JUSTO SIERRA 26	CENTRO	ACATLAN DE JUAREZ	ACATLAN DE JUAREZ	
J4 64	C.S. SAN JOSE TATEPOSCO	9	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 8	CENTRO	SAN JOSE TATEPOSCO	COCULA	
J5 93	C.S. COFRADIA DE LA LUZ	9	CUAUHTEMO C 7	CENTRO	COFRADOA DE LA LUZ	COCULA	
J5 98	C.S. EL SALITRE	9	HIDALGO 272	CENTRO	EL SALITRE	SAN MARTIN HIDALGO	
J7 05	C.S. SAN NICOLAS COCULA	9	AV. MEXICO 19	CENTRO	SAN NICOLAS	COCULA	
J7 21	C.S. EL TRAPICHE	9	PRIV. MADERO 42A	CENTRO	EL TRAPICHE	SAN MARTIN HIDALGO	Si

N25-TES

C

J

X

J0 26	HOSPITAL COMUNITARI O CIHUATLAN	7	AQUILES SERDAN 496	CENTRO	CIHUATLAN	CIHUATLAN	Si
J0 28	HOSPITAL COMUNITARI O LA HUERTA	7	M. GARCIA BARRAGAN # 33	CENTRO	LA HUERTA	LA HUERTA	Si
J1 13	C.S. EL CHICO	7	DONATO LOPEZ # 61	CENTRO	EL CHICO	CASIMIRO CASTILLO	Si
J1 14	C.S. EL AGUACATE	7	EMILIANO ZAPATA 100	CENTRO	EL AGUACATE	CIHUATLAN	
J1 15	C.S. BARRA DE NAVIDAD	7	AV. PUERTO DE LA NAVIDAD 4	CENTRO	BARRA DE NAVIDAD	CIHUATLAN	
J1 16	C.S. JALUCO	7	BELISARIO DOMINGUEZ 1	CENTRO	JALUCO	CIHUATLAN	
J1 18	C.S. CUZALAPA	7	LAS HUERTAS 1	CENTRO	CUZALAPA	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	
J1 20	C.S. TELCRUZ	7	BARRIO ALTO FRENTE A LA DELEGACIÓ N	CENTRO	TELCRUZ	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	
J1 21	C.S. TEQUESQUIT LAN	7	AZTECA 65A	CENTRO	TEQUESQUI TLAN	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	Si
J1 25	C.S. LA MANZANILLA	7	CEDRO 220	CENTRO	LA MANZANILL A	LA HUERTA	
J1 26	C.S. SAN MATEO	7	AVILLOS 30	CENTRO	SAN MATEO	LA HUERTA	
J1 27	C.S. JUAN GIL PRECIADO	7	ANGEL PADILLA 11	CENTRO	JUAN GIL PRECIADO	LA HUERTA	
J1 80	C.S. CUAUTITLAN DE GARCIA DE BARRAGAN	7	AVENIDA HIDALGO #14	CENTRO	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	
J3 20	C.S. AYOTITLAN	7	25 DE JULIO 37	CENTRO	AYOTITLAN	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	
J3 78	C.S. CASIMIRO CASTILLO	7	AGUSTIN YAÑEZ 84	CENTRO	CASIMIRO CASTILLO	CASIMIRO CASTILLO	
J5	C.S.	7	INDEPENDEN	CENTRO	TECOMATES	CASIMIRO	

N26-TES



47	TECOMATES		NCIA 110			CASTILLO	
J5 51	C.S. COFRADIA	7	HIDALGO S/N	CENTRO	COFRADIA	LA HUERTA	
J5 52	C.S. FRANCISCO VILLA	7	20 DE NOVIEMBRE # 133	CENTRO	FRANCISCO VILLA	LA HUERTA	Si
J5 54	C.S. PERULA	7	PARGO 3	CENTRO	PERULA	LA HUERTA	
J5 59	C.S. SAN MIGUEL HIDALGO NUEVO	7	PREPARATO RIA # 25	CENTRO	SAN MIGUEL HIDALGO NUEVO	LA HUERTA	Si
J6 48	C.S. SALUD LA CONCHA	7	20 DE NOVIEMBRE 24	CENTRO	LA CONCHA	LA HUERTA	
J6 83	C.S. EMILIANO ZAPATA	7	FRANCISCO VILLA # 29A	CENTRO	EMILIANO ZAPATA	CIHUATLAN	Si
J7 01	C.S. CHACALA	7	FRANCISCO I. MADERO 73	CENTRO	CHACALA	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	
J7 09	C.S. PIEDRA PESADA	7	EMILIANO ZAPATA #17B	CENTRO	PIEDRA PESADA	CUAUTITLA N DE GARCIA DE BARRAGAN	
J7 16	C.S. MELAUQUE	7	GORDIANO GUZMAN # 11	CENTRO	MELAUQUE	CIHUATLAN	
J0 17	U.E.A.O.N. HOSPITAL ZAPOTLANEJ O	11	CANTERA PIÑÓN 616-B	LA CEJA	ZAPOTLANE JO	ZAPOTLANE JO	
J0 24	HOSPITAL REGIONAL TEPATITLAN	3	ANDRES Z BARBA # 220	LA GLORIA	TEPATITLA N DE MORELOS	TEPATITLÁ N DE MORELOS	Si
J0 34	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA	3	RAMON CORONA No.116	CENTRO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Si
J0 35	U.E.A.O.N. HOSPITAL SAN MIGUEL ALTO	3	AQUILES SERDAN NO 151	VALPARAIS O	SAN MIGUEL EL ALTO	SAN MIGUEL EL ALTO	
J0 77	C.S. TEPATITLAN	3	HACIENDA DE GUADALUPE SIN NUMERO	HACIENDA POPOTES	TEPATITLA N DE MORELOS	TEPATITLÁ N DE MORELOS	
J1 67	C.S. ZAPOTLANEJ O	11	SAN JOSE DEL RIO #550	SAN JUAN	ZAPOTLANE JO	ZAPOTLANE JO	Si
J2 44	C.S. MEZCALA	3	HIDALGO NO.90	MEZCALA	MEZCALA	TEPATITLÁ N DE MORELOS	

N27-TES

J2 76	C.S. ACATIC	3	GENERAL PABLO RODRIGUEZ , NO.405	CENTRO	ACATIC	ACATIC	
J2 83	C.S. SAN MIGUEL EL ALTO	3	MARTINA RAMIREZ NO 70	ARROYO DE MINAS	SAN MIGUEL EL ALTO	SAN MIGUEL EL ALTO	
J2 92	C.S. MEXTICACAN	3	HIDALGO NO 251 A	LA CAPILLA	MEXTICACA N	MEXTICACÁ N	
J3 64	C.S. CAPILLA DE MILPILLAS	3	ALLENDE, NO.30	CENTRO	CAPILLA DE MILPILLAS (MILPILLA S)	TEPATITLÁ N DE MORELOS	
J3 65	C.S. PEGUEROS	3	HIDALGO NO.152	CENTRO	PEGUEROS	TEPATITLÁ N DE MORELOS	
J3 66	C.S. CAÑADAS DE OBREGON	3	PRIVADA J. ISABEL VALDIVIA NO 33	CENTRO	CAÑADAS DE OBREGON	CAÑADAS DE OBREGÓN	
J3 74	C.S. SAN JULIAN	3	HIDALGO NO 699	CENTRO	SAN JULIAN	SAN JULIÁN	
J4 04	C.S. VALLE DE GUADALUPE	3	NOGAL NO 185	ALAMEDA	VALLE DE GUADALUPE	VALLE DE GUADALUPE	
J4 50	C.S. MIRANDILLA S	3	GENARO MARTÍN NO 75	MIRANDILL AS	MIRANDILL AS	SAN MIGUEL EL ALTO	
J4 65	C.S. SAN JOSE DE LOS REYNOSOS	3	ANASTACIO REYNOSO NO 32	CENTRO	SAN JOSE DE LOS REYNOSO	SAN MIGUEL EL ALTO	
J4 67	C.S. TECOMATLAN	3	Ramón Corona 10	TECOMATLA N	TECOMATLA N	TEPATITLÁ N DE MORELOS	
J4 68	C.S. TEMACAPULI N	3	MORELOS 1	TEMACAPUL IN (TEMACA)	TEMACAPUL IN (TEMACA)	CAÑADAS DE OBREGÓN	
J4 70	C.S. MANALISCO	3	HIDALGO NTE NO.45	CENTRO	MANALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	
J6 16	C.S. MATATLAN	11	NIÑOS HEROES No 91	MATATLAN	MATATLAN	ZAPOTLANE JO	
J6 17	C.S. SAN JOSE DE LAS FLORES	11	LOMA ALTA # 40	SAN JOSE DE LAS FLORES	SAN JOSE DE LAS FLORES (GALLINAS DE ARRIBA)	ZAPOTLANE JO	
J6 18	C.S. HUISQUILCO	3	GONZALEZ GALLO NO.47	CENTRO	HUISQUILC O (HUISCUIL CO)	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	

N28-TES

J6 32	C.S. PAREDONES	3	NIÑO MEXICANO S/N	CENTRO	EL REFUGIO (PAREDONE S)	ACATIC	
J0 23	HOSPITAL COMUNITARI O SAN JUAN DE LOS LAG	2	GENERAL ANDRES TERAN #2B	SANTA LUCIA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Si
J0 31	HOSPITAL COMUNITARI O TEOCALTICH E	2	CIRILO MARMOLEJO #50	MARAVILLA S	TEOCALTIC HE	TEOCALTIC HE	
J0 39	HOSPITAL COMUNITARI O ENCARNACIO N	2	VICENTE GUERRERO #316	BARRIO ALTO	ENCARNACI ON DE DIAZ	ENCARNACI ÓN DE DÍAZ	Si
J2 66	C.S. MEZQUITIC	2	GERARDO GONZALEZ #2	CENTRO	MEZQUITIC DE LA MAGDALENA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	
J2 67	C.S. RURAL DISPERSO DE MECHOACANE JO	2	INSURGENT ES #26	CENTRO	MECHOACAN EJO	TEOCALTIC HE	
J2 70	C.S. TLACUITAPA	2	BODEGAS CONASUPO #S/N	CENTRO	TLACUITAP AN	UNIÓN DE SAN ANTONIO	
J2 71	C.S. VILLA HIDALGO	2	MORELOS #105	CENTRO	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	
J2 73	C.S. MESON DE LOS SAUCES	2	TEOFILO GONZALEZ #13	CENTRO	MESON DE LOS SAUCES	ENCARNACI ÓN DE DÍAZ	
J2 79	C.S. JALOSTOTIT LAN	3	CRISTINA PLASCENCI A NO.3-A	LA ASUNCIÓN	JALOSTOTI TLAN	JALOSTOTI TLÁN	
J3 62	C.S. EL ROSARIO	2	HIDALGO #19	CENTRO	EL ROSARIO	TEOCALTIC HE	
J4 41	C.S. ESTACION SAN JUAN	2	ALAMEDA #S/N	CENTRO	SAN JUAN DE LOS LAGOS [ESTACION]	ENCARNACI ÓN DE DÍAZ	
J4 43	C.S. SAN SEBASTIAN EL ALAMO	2	CALZADA VILLA SEÑOR #150	CENTRO	SAN SEBASTIAN DEL ALAMO	ENCARNACI ÓN DE DÍAZ	
J4 48	C.S. AGUA DE OBISPO	2	BENITO JUAREZ #1	RANCHO AGUA DE OBISPO	EL SAUZ DE LOS IBARRA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	
J4 49	C.S. MI NUEVO SAN JUAN	2	PEDRO DE ALBA #101	MI NUEVO SAN JUAN	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	
J4	C.S. LOMA	2	CIRCUITO	LOMA	SAN JUAN	SAN JUAN	

N29-TE

52	LINDA/SAN JUAN		LA PALMA #6	LINDA	DE LOS LAGOS	DE LOS LAGOS	
J4 53	C.S. BELEN DE REFUGIO	2	RAMON CORONA #56	CENTRO	BELEN DEL REFUGIO	TEOCALTICHE	
J4 55	C.S. TEPUSCO	2	3 DE MAYO #309	CENTRO	TEPUSCO	VILLA HIDALGO	
J4 58	C.S. SAN GASPAS DE LOS REYES	3	ALLENDE #S/N	CENTRO	SAN GASPAS DE LOS REYES (SAN GASPAS)	JALOSTOTILÁN	
J4 59	C.S. TEOCALTITAN DE GUADALUPE	3	GONZÁLEZ GALLO NO 25	CENTRO	TEOCALTITAN DE GUADALUPE	JALOSTOTILÁN	
J5 02	C.S. SANTA ISABEL	3	RANCHO SANTA ISABEL #S/N	SIN COLONIA	SANTA ISABEL	JALOSTOTILÁN	
J5 56	C.S. SAN JUAN	2	INDEPENDENCIA #74BIS	CENTRO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	
J5 91	C.S. TEOCALTICHE	2	NIÑOS HEROES #19	CENTRO	TEOCALTICHE	TEOCALTICHE	
J6 56	C.S. BAJIO DE SAN JOSE	2	TEODORO ESTRADA #599	CENTRO	BAJIO DE SAN JOSE	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Si
J6 98	C.S. HUEJOTITLAN/LAGOS	2	EMILIANO ZAPATA #2	CENTRO	HUEJOTITLAN	TEOCALTICHE	
J7 06	C.S. ESTACION CASTRO	2	MIGUEL HIDALGO #S/N	SANTA BARBARA	ESTACION CASTRO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	
J7 29	C.S. SANTA CECILIA	2	AV. SANTA CECILIA #101	SANTA CECILIA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	
J0 18	C.S. GPE. VICTORIA	2	LAZARO CARDENAS # 21	CENTRO	GUADALUPE VICTORIA	OJUELOS DE JALISCO	
J0 22	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	2	16 DE SEPTIEMBRE # 283-B	CENTRO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	Si
J0 30	HOSPITAL COMUNITARIO DE OJUELOS	2	ALLENDE # 8	CENTRO	OJUELOS DE JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	Si
J0 71	C.S. SAUCILLO DE PRIMAVERA	2	PRINCIPAL S/N	CENTRO	SAUCILLO DE PRIMAVERA	UNIÓN DE SAN ANTONIO	
J0 73	C.S. DELGADILLO ARAUJO	2	ATALO MONTOYA # 40-A	SAN MIGUEL	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	Si

N30-TES

C

j

✓

J2 54	C.S. BETULIA	2	FRESNO 1	BETULIA	BETULIA	LAGOS DE MORENO	
J2 55	C.S. COMANJA DE CORONA	2	FRANCISCO I. MADERO # 307	CENTRO	COMANJA DE CORONA	LAGOS DE MORENO	
J2 56	C.S. LAS CRUCES	2	AVENIDA SAN JUAN # 618	CENTRO	LAS CRUCES	LAGOS DE MORENO	
J2 57	C.S. PASO DE CUARENTA	2	BARRA DE NAVIDAD # 133	CENTRO	PASO DE CUARENTA (SAN MIGUEL DE CUARENTA)	LAGOS DE MORENO	
J2 59	C.S. EL PUESTO	2	DONATO GUERRA SIN NÚMERO	CENTRO	EL PUESTO	LAGOS DE MORENO	
J2 61	C.S. CHINAMPAS	2	AVENIDA MEXICO SIN NÚMERO	CENTRO	CHINAMPAS	OJUELOS DE JALISCO	
J2 62	C.S. ENCINILLAS	2	Guadalupe Victoria S/N	ENCINILLA S.	ENCINILLA S	OJUELOS	
J2 63	C.S. MATANZAS	2	FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO	CENTRO	MATANZAS	OJUELOS DE JALISCO	
J2 65	C.S. VAQUERIAS	2	MELCHOR OCAMPO # 3	CENTRO	VAQUERIAS (LANGUILL O)	OJUELOS DE JALISCO	
J2 69	C.S. UNION DE SAN ANTONIO	2	FRANCISCO M. CABRAL # 78	CENTRO	UNION DE SAN ANTONIO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	
J3 09	C.S. SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	2	INDEPENDEN CIA # 205 INT B	CENTRO	SAN DIEGO DE ALEJANDRI A	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍ A	Si
J3 57	C.S. LOS AZULITOS	2	INSURGENT ES # 47	CENTRO	LOS AZULITOS	LAGOS DE MORENO	
J3 60	C.S. MATANCILLA S	2	LAZARO CARDENAS SIN NÚMERO	CENTRO	MATANCILL AS (SAN ISIDRO MATANCILL AS)	OJUELOS DE JALISCO	
J4 47	C.S. PRIMO DE VERDAD	2	FRANCISCO I MADERO # 3	CENTRO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD (CIENEGA DE MATA)	LAGOS DE MORENO	
J4 54	C.S. ESTACION PEDRITO	2	MANUEL DOBLADO, JUNTO A LA BODEGA CONASUPO	CENTRO	PEDRITO [ESTACION]	UNIÓN DE SAN ANTONIO	

N31-TEST

G

J

✓

			SIN NÚMERO				
J4 63	C.S. TACUBAYA	2	BENITO JUAREZ # 10	CENTRO	TACUBAYA	LAGOS DE MORENO	
J5 43	C.S. LA PRESA DE OJUELOS	2	Jardin de Niños S/N	LA PRESA	LA PRESA	OJUELOS	
J6 31	C.S. SAN ANTONIO BUENAVISTA	2	13 DE JUNIO # 16	CENTRO	SAN ANTONIO BUENAVISTA	LAGOS DE MORENO	
J7 07	C.S. ALAMEDAS DE ZALATITAN (LA PAZ)	2	LOPEZ MATEOS # 107	CENTRO	LA PAZ	OJUELOS DE JALISCO	
J0 58	C.S. LOMA BONITA	11	JUAN GIL PRECIADO S/N	BASILIO VADILLO	TONALA	TONALÁ	
J1 38	C.S. BETHEL	13	CAPERNAUM 2996	EL BETHEL	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J1 45	C.S. SANTA CECILIA	13	CALLE JULIAN CARRILLO 2177	SANTA CECILIA	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J1 62	C.S. COL. JALISCO	11	ATOTONILC O EL ALTO # 3	JALISCO	TONALA	TONALÁ	
J1 63	C.S. SANTA PAULA	11	SAN PEDRO # 13A	STA PAULA	TONALA	TONALÁ	
J1 64	C.S. ZALATITAN	11	JUAREZ SIN NUMERO	ZALATITAN	TONALA	TONALÁ	
J1 66	C.S. EL ROSARIO	11	REFORMA # 7	EL ROSARIO	TONALA	TONALÁ	
J1 68	C.S. LA LAJA	11	BELISARIO DOMINGUEZ # 46	LA LAJA	LA LAJA	ZAPOTLANE JO	
J3 01	C.S. LAS PINTITAS	11	MADERAS # 98	PINTITAS	LAS PINTITAS	EL SALTO	
J3 29	C.S. JUANACATLA N	11	ZARAGOZA # 76	JUANACATL AN	JUANACATL AN	JUANACATL ÁN	
J3 30	C.S. EL SALTO	11	GOMEZ FARIAS # 335	POTRERO NUEVO	EL SALTO	EL SALTO	Si
J3 31	C.S. EL VERDE	11	SEGUNDA PRIVADA EMILIANO ZAPATA #21	SAN JOSE EL VERDE	SAN JOSE EL VERDE (EL VERDE)	EL SALTO	
J3 32	C.S. SAN GASPAR	11	HIDALGO # 21	SAN GASPAR	TONALA	TONALÁ	

N32-TE

J3 33	C.S. LOMAS DEL CAMICHIN	11	GLACIARES # 17	LOMAS DEL CAMICHIN	TONALA	TONALÁ	
J3 34	C.S. SANTA CRUZ DE LAS HUERTAS	11	INDEPENDEN CIA # 64 F	SANTA CRUZ DE LAS HUERTAS	TONALA	TONALÁ	Si
J3 35	C.S. JAUJA	11	TORONJA # 263	JAUJA	TONALA	TONALÁ	
J3 36	C.S. ALAMEDAS DE ZALTITAN	11	AMARANTO 361	ALAMEDAS DE ZALATITAN	TONALA	TONALÁ	
J3 45	C.S. TETLAN RIO VERDE	13	HACIENDA DE TAHUEJO 2560	TETLAN RIO VERDE	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J3 96	C.S. PUENTE GRANDE	11	5 DE MAYO # 415	PUENTE GRANDE	PUENTE GRANDE	TONALÁ	
J6 12	C.S. EX - HACIENDA ZAPOTLANEJ O	11	19 DE DICIEMBRE SIN NUMERO	EXHACIEND A ZAPOTLANE JO	EX- HACIENDA DE ZAPOTLANE JO	JUANACATL ÁN	
J6 14	C.S. SAN JOSE DEL CASTILLO	11	FRANCISCO VILLA # 19	VILLAS DE GUADALUPE	SAN JOSE DEL CASTILLO	EL SALTO	
J6 19	C.S. LA MORA	11	JAVIER MINA #100	LA MORA	EL SALITRE (LA MORA)	ZAPOTLANE JO	
J6 43	C.S. TONALA	11	PINO SUEAREZ # 1	TONALA	TONALA	TONALÁ	
J7 53	C.S. SAN ANTONIO JUANACAXTL E	11	19 DE DICIEMBRE S/N	CENTRO	SAN ANTONIO JUANACAXT LE	JUANACATL ÁN	
J0 20	HOSPITAL COMUNITARI O ATOTONILCO EL ALTO	4	SOUTH SAN FRANCISCO # 211-A	CENTRO	ATOTONILC O EL ALTO	ATOTONILC O EL ALTO	Si
J0 76	C.S. ARANDAS 1	3	ABASOLO # 1	CENTRO	ARANDAS	ARANDAS	
J1 83	C.S. LA PURISIMA	4	Nicandra Vazquez S/N	LA PURISIMA	LA PURISIMA	ATOTONILC O EL ALTO	
J2 20	C.S. RURAL BETANIA	4	SAMUEL CALVARIO # 41	CENTRO	BETANIA	AYOTLÁN	
J2 49	C.S. TOTOTLAN	4	INSURGENT ES # 35	PROVIDENC IA	TOTOTLAN	TOTOTLÁN	
J2 78	C.S. SAN IGNACIO 1	3	FRANCISCO I MADERO	CENTRO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	

N33-TES

			# 49		CERRO GORDO	CERRO GORDO	
J2 81	C.S. OJO ZARCO	3	Hidalgo 31	OJO ZARCO DE FUENTES	OJO ZARCO DE FUENTES	JESÚS MARÍA	
J2 84	C.S. CAPILLA DE GUADALUPE	3	PEDRO MORENO # 177	CENTRO	CAPILLA DE GUADALUPE	TEPATITLÁN DE MORELOS	
J2 91	C.S. SAN IGNACIO 2	3	PRUDENCIA NO PATIÑO# 48	CENTRO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	
J3 18	C.S. CARROZAS	4	LOPEZ COTILLA S/N	CENTRO	CARROZAS	TOTOTLÁN	
J3 63	C.S. SANTA MARIA DEL VALLE	3	ALVARO OBREGON # 202	CENTRO	SANTA MARIA DEL VALLE	ARANDAS	
J4 56	C.S. MANUEL MARTINEZ VALADEZ	3	SIMON BOLIVAR # 17	CENTRO	MANUEL MARTINEZ VALADEZ (AGUA NEGRA)	ARANDAS	
J4 57	C.S. SANTIAGUITO DE VELAZQUEZ	3	MOCTEZUMA S/N	CENTRO	SANTIAGUITO (SANTIAGUITO DE VELAZQUEZ)	ARANDAS	
J4 60	C.S. JOSEFINO DE ALLENDE	3	MIGUEL DIAZ OROZCO # 10	CENTRO	ALLENDE (JOSEFINO DE ALLENDE)	JESÚS MARÍA	
J4 71	C.S. LOS DOLORES	3	LIBERTAD # 56	CENTRO	LOS DOLORES	SAN IGNACIO CERRO GORDO	
J5 18	C.S. SAN ISIDRO AYOTLAN	4	INGENIERO CONTRERAS # 2	CENTRO	SAN ISIDRO	TOTOTLÁN	
J5 39	C.S. SAN AGUSTIN ATENGO	4	JARDIN DE LAS ROSAS FRENTE A LA PLAZA	CENTRO	SAN AGUSTIN ATENGO	TOTOTLÁN	
J5 84	C.S. JESUS MARIA	3	NICOLAS BRAVO # 51 CENTRO	CENTRO	JESUS MARIA	JESÚS MARÍA	
J6 63	C.S. ARANDAS 2	3	SANTA MARIA DE LOS ARANDA #180	EL ROSARIO	ARANDAS	ARANDAS	
J6 64	C.S. ARANDAS 3	3	CIRCUITO DEL CARMEN #	EL CARMEN	ARANDAS	ARANDAS	

N34-TES

9

3

4

			31				
J6 91	C.S. SAN ANTONIO	4	ABASOLO # 1	CENTRO	SAN ANTONIO DE FERNANDEZ	ATOTONILC O EL ALTO	
J6 92	C.S. SAN FRANCISCO	4	16 DE SEPTIEMBR E # 100	CENTRO	SAN FRANCISCO DE ASIS	ATOTONILC O EL ALTO	
J7 00	C.S. SAN JOSE DE GRACIA	3	HIDALGO # 155	CENTRO	SAN JOSE DE GRACIA	TEPATITLÁ N DE MORELOS	
J7 54	C.S. AYO EL GRANDE	3	Por la entrada principal a la derecha	AYO EL GRANDE	AYO EL GRANDE	JESÚS MARÍA	
J0 38	C.S. JUCHITLAN	11	QUINTANA ROO SIN NÚMERO	CENTRO	JUCHITLAN	CUQUÍO	
J0 42	C.S. RANCHO NUEVO	13	JUAN B. BENDEJA SIN NÚMERO	RANCHO NUEVO	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J0 50	C.S. LA AURORA	13	SAN IGNACIO # 2712	LA FEDERACHA	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J1 30	C.S. LAS CRUCES	11	LÓPEZ COTILLA 756	CENTRO	LAS CRUCES	CUQUÍO	
J1 39	C.S. ARANDAS	13	HACIENDA DE TALA 595	ARANDAS	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J1 42	C.S. SAN MIGUEL DE HUETITAN	13	IGNACIO CAMARENA 3441	SAN MIGUEL DE HUENTITAN	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J1 44	C.S. LOMAS DEL PARAISO	13	JOAQUIN MUCEL SIN NÚMERO	LOMAS DEL PARAISO	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J1 57	C.S. TEPONAHUAS CO	11	CONOCIDO SIN NÚMERO	CENTRO	TEPONAHUA SCO	CUQUÍO	
J1 60	C.S. PALOS ALTOS	11	INDEPENDEN CIA 167	CENTRO	PALOS ALTOS	IXTLAHUAC ÁN DEL RÍO	Si
J1 74	C.S. MESA COLORADA	10	JICAMA 24	MESA COLORADA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 85	C.S. IXCATAN	10	MORELOS 24	CENTRO	SAN FRANCISCO DE IXCATAN	ZAPOPAN	
J1 86	C.S. MAZCUALA	11	CAMINO REAL # 08	CENTRO	MASCUALA	IXTLAHUAC ÁN DEL RÍO	Si

N35-TES

J1 87	C.S. SAN ESTEBAN	10	San Esteban S/N	SAN ESTEBAN (SAN MIGUEL TATEPOSCO)	SAN ESTEBAN (SAN MIGUEL TATEPOSCO)	ZAPOPAN	
J2 99	C.S. CUQUIO	11	CUAHUTÉMO C # 564	LAS ESCUALAS	CUQUIO	CUQUÍO	
J3 50	C.S. SAN JOSE DE BUENAVISTA	11	CONOCIDO SIN NÚMERO	CENTRO	SAN JOSE BUENAVISTA	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	Si
J3 92	C.S. MESA DE LOS OCOTES	10	PASEO DE LOS LAURELES 1252	MESA DE LOS OCOTES	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J3 95	C.S. SAN ANTONIO DE LOS VAZQUEZ	11	HIDALGO # 203	CENTRO	SAN ANTONIO DE LOS VAZQUEZ	IXTLAHUAC ÁN DEL RÍO	Si
J4 06	C.S. SAN ISIDRO	10	CARRETERA A SAN ESTEBAN 19	CENTRO	SAN ISIDRO	ZAPOPAN	
J4 95	C.S. ARROYO HONDO	10	CARRETERA A SALTILLO 3882	ARROYO HONDO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J6 06	C.S. LA INDIGENA	10	Josefa Ortiz de Domínguez 2	INDIGENA DE MEZQUITAN	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J6 11	C.S. TLACOTAN	11	16 DE SEPTIEMBR E # 23	CENTRO	TACOTLAN	IXTLAHUAC ÁN DEL RÍO	Si
J6 54	C.S. IXTLAHUACA N DEL RIO	11	HIDALGO # 109 A	CENTRO	IXTLAHUAC AN DEL RIO	IXTLAHUAC ÁN DEL RÍO	Si
J7 32	C.S. BENITO JUAREZ	10	PRIVADA PILAR PRESA SIN NUMERO	BENITO JUAREZ	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J7 52	U.E.A.O.N. HOSPITAL GUADALAJAR A	13	ANILLO PERIFERIC O NORTE 430	JARDINES DE SANTA ISABEL	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J0 10	C.S. LA CALERA	12	AV DEPORTIVA 88	LA CALERA	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	
J1 49	C.S. NICOLAS R. CASILLAS	12	ALDAMA #75	SAN AGUSTIN	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	
J3 03	C.S. CAJITITLAN	12	INDEPENDEN CIA 44	CAJITITAL AN	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	

N36-TES

J3 04	C.S. SANTA CRUZ DEL VALLE	12	1ER DE MAYO 100	STA CRUZ DEL VALLE	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	
J3 38	C.S. SAN MIGUEL CUYUTLAN	12	MADERO # 31	SAN MIGUEL CUYUTLAN	SAN MIGUEL CUYUTLAN, TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	
J3 39	C.S. LA ALAMEDA	12	5 de Mayo 20 B	LA ALAMEDA	LA ALAMEDA	TLAJOMULC O	
J3 97	C.S. ATEQUIZA	12	EDUARDO RIVERA 308	CENTRO	SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	
J3 99	C.S. TULIPANES	12	ALCATRAZ S/N	TULIPANES	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	
J4 08	C.S. ZAPOTE VALLE	12	HIDALGO 47	ZAPOTE DEL VALLE	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	
J4 17	C.S. EL RODEO	12	Revolucio n 38	EL RODEO	EL RODEO	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	
J4 20	C.S. SAN JUAN EVANGELIST A	12	MADERO #40	SAN JUAN	SAN JUAN EVANGELIS TA (SAN JUAN)	TLAJOMULC O	
J5 30	C.S. BUENAVISTA	12	20 DE NOVIEMBRE 13	BUENA VISTA	IXTLAHUAC AN DE LOS MEMBRILLO S	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	
J5 33	C.S. IXTLAHUACA N DE LOS MEMBRILLOS	12	AV. SANTIAGO 80	IXTLAHUAC AN	IXTLAHUAC AN DE LOS MEMBRILLO S	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	
J5 79	C.S. STA. ANITA	12	RAMON CORONA 258	CENTRO	SANTA ANITA	TLAQUEPAQ UE	
J6 21	C.S. LA CAÑADA	12	LA CAÑADA 24-B	LA CAÑADA	IXTLAHUAC AN DE LOS MEMBRILLO S	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	
J6 22	C.S. LA CAPILLA	12	HIDALGO 96	LA CAPILLA	IXTLAHUAC AN DE LOS MEMBRILLO S	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	
J6 23	C.S. CEDROS	12	Lopez Cotilla 20 A	LOS CEDROS	LOS CEDROS	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	

N37-TES

J6 24	C.S. STA. ROSA DE LIMA	12	Lazaro Cardenas 55	SANTA ROSA (LA HACIENDA DE SANTA ROSA)	SANTA ROSA (LA HACIENDA DE SANTA ROSA)	IXTLAHUAC ÁN DE LOS MEMBRILLO S	
J7 17	C.S. SAN SEBASTIAN	12	VICENTE GUERRERO S/N	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	TLAJOMULC O	TLAJOMULC O	
J7 20	C.S. SALME ZAPOTE	12	ANT. CARRETERA CHAPALA KM 175.5	ZAPOTE DEL VALLE	TLAJOMULC O DE ZUÑIGA	TLAJOMULC O	
J7 57	C.S. SAN LUCAS EVANGELIST A	12	CARRETERA A SAN JUAN EVANGELIS TA # 221 A PIE DE CARRETERA	SAN LUCAS	SAN LUCAS EVANGELIS TA	TLAJOMULC O	
J0 21	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA	4	LUNA # 66	FRACC. JARDINES DEL SOL	LA BARCA	LA BARCA	Si
J2 25	C.S. LA PAZ DE ORDAZ	4	DR. FELIPE COVARRUBI AS # 22	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J2 26	C.S. PORTEZUELO	4	HIDALGO # 755	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J2 27	C.S. SAN ANTONIO DE RIVAS	4	PRISCILIA NO SANCHEZ S/N	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J2 28	C.S. ZALAMEA	4	LAZARO CARDENAS # 20	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J2 32	C.S. DEGOLLADO	4	MORELOS # 255	CENTRO	DEGOLLADO	DEGOLLADO	
J2 33	C.S. RURAL BUENOS AIRES	4	MANUEL CERVANTES CORNEJO S/N	BUENOS AIRES	DEGOLLADO	DEGOLLADO	
J2 34	C.S. HUASCATO	4	Hidalgo S/N	CENTRO	DEGOLLADO	DEGOLLADO	
J2 90	C.S. LA CONCEPCION	4	LAZARO CARDENAS S/N	CENTRO	AYOTLAN	AYOTLAN	
J3 00	C.S. AYOTLAN	4	REVOLUCIO N # 15	CENTRO	AYOTLAN	AYOTLAN	
J3 67	C.S. SANTA RITA	4	16 DE SEPTIEMBR E # 45	CENTRO	AYOTLAN	AYOTLAN	
J4 09	C.S. EL LORETO	4	12 DE OCTUBRE #	EL LORETO	LA BARCA	LA BARCA	

N38-TES

			69				
J4 72	C.S. MARGARITAS	4	BELLAS ARTES # 419	SAN FELIPE	ATOTONILC O EL ALTO	ATOTONILC O EL ALTO	
J4 74	C.S. LA RIBERA	4	CAMINO REAL # 14	LA RIBERA	AYOTLAN	AYOTLAN	Si
J4 75	C.S. CANALES	4	AV. ALVARADO OBREGON N° 8	CANALES	LA BARCA	LA BARCA	
J4 76	C.S. GPE DE LERMA	4	AV. GUADALUPE # 94	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J4 78	C.S. SAN JOSE CASAS CAIDAS	4	HIDALGO # 68	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J4 80	C.S. SAN RAMON	4	A UN COSTADO DE LAS BODEGAS CONASUPO	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J4 81	C.S. SANTA LUCIA	4	EMILIANO ZAPATA # 83	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	
J5 35	C.S. NUEVO VALLE	4	SALVADOR CABRERA # 4	CENTRO	ATOTONILC O EL ALTO	ATOTONILC O EL ALTO	
J6 71	C.S. INF. MILPILLAS	4	KATY JURADO # 45	EL MAGUEY	ATOTONILC O EL ALTO	ATOTONILC O EL ALTO	
J6 72	C.S. MILPILLAS	4	NIÑOS HEROES # 3	CENTRO	ATOTONILC O EL ALTO	ATOTONILC O EL ALTO	
J6 82	C.S. LA BARCA	4	XICOTENCA TL # 27-A	CENTRO	LA BARCA	LA BARCA	Si
J7 11	C.S. SANTA ELENA AYOTLAN	4	LAZARO CARDENAS S/N	CENTRO	AYOTLAN	AYOTLAN	
J0 29	HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	6	MANUEL AVILA CAMACHO #141	CENTRO	SAYULA	SAYULA	Si
J0 67	C.S. MISMALOYA	4	EMILIANO ZAPATA 13	MISMALOYA	TIZAPAN EL ALTO	TIZAPAN EL ALTO	
J1 03	C.S. EL VOLANTIN	4	PABLO ANAYA 13	EL VOLANTIN	TIZAPAN EL ALTO	TIZAPAN EL ALTO	
J1 54	C.S. TEPEHUAJE	4	MADERO S/N	EL TEPEHUAJE	TUXCUECA	TUXCUECA	
J2 39	C.S. JOCOTEPEC	4	DONATO GUERRA 15	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	Si
J2 40	C.S. POTRERILLOS	4	HIDALGO 9	POTRERILLOS	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	
J2 41	HOSPITAL DE	4	CARRETERA CHAPALA	EL CHANTE	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	

N39-TEST

	JOCOTEPEC		KM3 # 195				
J2 47	C.S. TIZAPAN	4	AV NACIONAL S/N	CENTRO	TIZAPAN EL ALTO	TIZAPAN EL ALTO	
J2 48	C.S. SANTA ANA TIZAPAN	4	VERACRUZ 198	FRACCIONA MIENTO LA HACIENDA	TIZAPAN EL ALTO	TIZAPAN EL ALTO	
J2 50	C.S. SAN LUIS SOYATLAN	4	RAMON CORONA 219	BARRIO DE GUADALUPE	TUXCUECA	TUXCUECA	
J2 64	C.S. ZACOALCO DE TORRES	6	16 DE SEPTIEMBR E #250	CENTRO	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	
J3 68	C.S. SAN JUAN COSALA	4	LA PAZ 190	SAN JUAN COSALA	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	
J3 70	C.S. TUXCUECA	4	AV NACIONAL 155	CENTRO	TUXCUECA	TUXCUECA	
J4 62	C.S. ANDRES FIGUEROA	6	NACIONAL # 35	GRAL. ANDRES FIGUEROA	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	
J4 86	C.S. SAN PEDRO TESISTAN	4	JUAREZ 64-C	CENTRO	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	Si
J4 87	C.S. ZAPOTITAN DE HIDALGO	4	AV DEL TRABAJO N.2	ZAPOTITAN DE HIDALGO	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	
J4 91	C.S. VILLA EMILIANO ZAPATA	4	LOPEZ MATEOS 81	CENTRO	TIZAPAN EL ALTO	TIZAPAN EL ALTO	
J5 13	C.S. ATEMAJAC	6	BRIZUELA S/N	SEÑOR OCOTITO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	
J5 14	C.S. LAGUNILLAS	6	AVENIDA BRIZUELA #83	LAGUNILLA S	LAGUNILLA S, ATEMAJAC DE BRISUELA	LAGUNILLA S, ATEMAJAC DE BRISUELA	
J5 29	C.S. APANGO	6	ITURBIDE# 19	CENTRO	SAN GABRIEL	SAN GABRIEL	
J5 31	C.S. BARRANCA DE OTATES	6	ALDAMA #2	CENTRO	BARRANCA DE OTATES	BARRANCA DE OTATES	
J5 32	C.S. BARRANCA DE SANTA CLARA	6	KM 5, CRUCE CON BARRANCA DE OTATES	BARRANCA DE SANTA CLARA	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	
J6 20	C.S. SAN MARCOS EVANGELIST A	6	PRISCILIA NO SANCHEZ #128	SAN MARCOS EVANGELIS TA	SAN MARCOS EVANGELIS TA, ZACOALCO DE TORRES	SAN MARCOS EVANGELIS TA, ZACOALCO DE TORRES	

N40-TES

3

J7 55	C.S. LAS TROJES	4	ABASOLO SUR 1 B	CENTRO	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	
J0 70	C.S. LABOR VIEJA	4	JESÚS GARCIA # 1	CENTRO	OCOTLAN	OCOTLAN	
J0 72	C.S. OCOTLAN	4	LÓPEZ MATEOS # 175A	MASCOTA	OCOTLAN	OCOTLAN	Si
J2 29	C.S. CHAPALA	4	ZARAGOZA #380	CENTRO	CHAPALA	CHAPALA	Si
J2 30	C.S. SAN ANTONIO TLAYACAPAN	4	RAMON VELAZQUEZ 30	CENTRO	CHAPALA	CHAPALA	
J2 35	C.S. JAMAY	4	JUAN GIL PRECIADO # 113-B	CENTRO	JAMAY	JAMAY	Si
J2 36	C.S. MALTARAÑA	4	PRIVADA JUAREZ 1	CENTRO	JAMAY	JAMAY	
J2 37	CONSULTORI O POPULAR CHALPICOTE	4	EMILIANO CARRANZA # 55	CHALPICOT E	PONCITLAN	PONCITLAN	
J2 38	C.S. SAN MIGUEL DE LA PAZ	4	ANTONIO RAMIREZ # 17	CENTRO	JAMAY	JAMAY	
J2 43	C.S. PONCITLAN	4	HIDALGO # 277A	CENTRO	PONCITLAN	PONCITLAN	Si
J2 46	C.S. SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	4	AV. DEL TRABAJO #28	CENTRO	PONCITLAN	PONCITLAN	
J2 51	C.S. OTATLAN	4	EMILIANO ZAPATA # 2	OTATLAN	ZAPOTLAN DEL REY	ZAPOTLAN DEL REY	
J2 85	C.S. MEZCALA/ JOCOTEPEC	4	RAMON CORONA N° 5	CENTRO	PONCITLAN	PONCITLAN	
J3 11	C.S. AJIJIC	4	OCAMPO 102	CENTRO	CHAPALA	CHAPALA	
J3 13	C.S. ZAPOTLAN DEL REY	4	MIGUEL HIDALGO #391	CENTRO	ZAPOTLAN DEL REY	ZAPOTLAN DEL REY	
J3 69	C.S. SAN PEDRO ITZICAN	4	20 DE NOVIEMBRE # 51	CENTRO	PONCITLAN	PONCITLAN	
J4 83	C.S. SANTA CRUZ DE LA SOLEDAD	4	EDUARDO RIVERA 308	CENTRO	CHAPALA	CHAPALA	
J4 84	C.S. ATOTONILQU ILLO	4	JUAREZ 80-A	MORELOS	CHAPALA	CHAPALA	
J4 88	C.S. SAN MARTIN DE ZULA	4	HIDALGO #95	SAN MARTIN DE ZULA	OCOTLAN	OCOTLAN	
J4 89	C.S. SAN JUAN TECOMATLAN	4	GUERRERO N° 222	SAN JUAN TECOMATLA N	PONCITLAN	PONCITLAN	

N41-TEST

J

✓



J4 90	C.S. SANTA CRUZ EL GRANDE	4	ALVARO OBREGON #100	SANTA CRUZ EL GRANDE	PONCITLAN	PONCITLAN	
J4 93	C.S. AHUATLAN	4	JUAREZ # 2	CENTRO	PONCITLAN	PONCITLAN	
J4 94	C.S. TECUALTITA N	4	PLUTARCO ELIAS CALLES # 27	CENTRO	ZAPOTLAN DEL REY	ZAPOTLAN DEL REY	
J5 04	C.S. SAN JACINTO	4	AVENIDA GUADALUPE 25	CENTRO	PONCITLAN	PONCITLAN	
J6 46	HOSPITAL MATERNO OCOTLAN	4	FRANCISCO RAMÍREZ ACUÑA # 250	VALLE DE LA CONCEPCIO N	OCOTLAN	OCOTLAN	
J6 78	C.S. CHILA	4	LOPEZ MATEOS #21	CENTRO	ZAPOTLAN DEL REY	ZAPOTLAN DEL REY	
J0 19	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD GUZMAN	6	COSECHA # 35 A	EJIDAL	ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	Si
J1 91	C.S. TAPALPA	6	JUAN GIL PRECIADO #15	EL SALTO	TAPALPA	TAPALPA	
J3 15	C.S. AMACUECA	6	GPE YAÑEZ #3	STO.SANTI AGO	AMACUECA	AMACUECA	
J3 17	C.S. GOMEZ FARIAS	6	OBREGON # 109	CENTRO	GOMEZ FARIAS	GOMEZ FARIAS	
J3 56	C.S. FRESNITO	6	CARR AL TECNOLOGI CO S/N EL FRESNITO	LA MESA (EL FRESNITO)	ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	
J4 24	C.S. SAN ANDRES IXTLAN	6	MORELOS # 71 SAN ANDRES IXTLAN	CENTRO	GOMEZ FARIAS	GOMEZ FARIAS	
J5 12	C.S. TEPEC	6	MATAMOROS 12	CAMICHIN	AMACUECA	AMACUECA	
J5 20	C.S. ATACCO	6	CHARCO VERDE #15	ATACCO	TAPALPA JAL	TAPALPA JAL	
J5 21	C.S. TECHALUTA	6	OCAMPO # 29	SAN MIGUEL	TECHALUTA DE MONTENEGRO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	
J5 34	C.S. VERDIA	6	CALLE NIÑOS HEROES S/N	VERDIA	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	
J5 36	C.S. FERRERIA DE TULA	6	FRESNO#79	B-3	FERRERIA DE TULA, TAPALPA	FERRERIA DE TULA, TAPALPA	
J6 55	C.S. COFRADIA	6	CAMINO A PUNTA DE	COFRADIA	TAPALPA	TAPALPA	

N42-TEST

			AGUA EN LA COFRADIA MP DE TAPALPA				
J6 58	CISAME CIUDAD GUZMAN	6	ENRIQUE CASTELLAN OS # 4	MORELOS	ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	
J6 74	C.S. ZAPOTLAN 2	6	ENRIQUE CASTELLAN OS # 4	MORELOS	ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	
J6 93	C.S. JUANACATLA N	6	CARRETERA ATEMAJAC K10.5	BARRIO-1	JUANACATL AN, TAPALPA	JUANACATL AN, TAPALPA	
J7 04	C.S. EL ZAPOTE	6	LAURO MONTENEGRO 71	CENTRO	EL ZAPOTE, TECHALUTA	EL ZAPOTE, TECHALUTA	
J7 19	C.S. 1 CIUDAD GUZMAN	6	LIC CARLOS PAEZ STILLE # 286 A	CONSTITUY ENTES	ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	Si
J7 22	C.S. ATOYAC	6	ARCADIO ZUÑIGA Y TEJEDA # 154	CENTRO	ATOYAC	ATOYAC	
J7 23	C.S. CUYACAPAN	6	VICENTE GUERRERO # 14 A	CENTRO	ATOYAC	ATOYAC	
J7 24	C.S. EL RODEO	6	GUADALUPE ZUNO # 16	CENTRO	GOMEZ FARIAS	GOMEZ FARIAS	
J7 25	C.S. UNION DE GUADALUPE	6	16 DE SEPTIEMBR E # 88	CENTRO	ATOYAC	ATOYAC	
J7 26	C.S. USMAJAC	6	JUAREZ#12 1	CENTRO	SAYULA	SAYULA	
J1 36	C.S. SAN ANTONIO	6	FRANCISCO VILLA#8	CENTRO	SAYULA	SAYULA	
J1 50	C.S. ZAPOTITLAN DE VADILLO	6	CONSTITUC ION#5	CENTRO	ZAPOTITLA N DE VADILLO	ZAPOTITLA N DE VADILLO	
J2 18	C.S. SAN JOSE DEL TULE	5	HIDAGO S/N	CENTRO	PIHUAMO	PIHUAMO	
J2 31	C.S. TEUTLAN	6	PROLONGAC ION REPUBLICA #10	CENTRO	TOLIMAN	TOLIMAN	
J2 74	C.S. PIHUAMO	5	PRISCILIA NO SANCHEZ #99	EL NARANJITO	PIHUAMO	PIHUAMO	
J2 75	C.S. TECALITLAN	5	BENITO JUAREZ #313	SAN ISIDRO	TECALITLA N	TECALITLA N	Si

N43-TEST

J2 77	C.S. PASO REAL	6	JUAREZ S/N	CONOCIDO	TOLIMAN	TOLIMAN	
J3 21	C.S. RURAL DISPERSO TOLIMAN	6	FRANCISCO I. MADERO#20 0	SAN JOSE	TOLIMAN	TOLIMAN	
J3 22	C.S. SAN GABRIEL	6	MIGUEL MONTENEGRO S/N	EL SANTUARIO	SAN GABRIEL	SAN GABRIEL	
J3 75	C.S. COPALA	6	LIBERTAD# 17	CENTRO	TOLIMAN	TOLIMAN	
J3 76	C.S. TONILA	6	DR MIGUEL GALINDO S/N	CENTRO	TONILA	TONILA	
J4 25	C.S. LA LOMA	5	MIGUEL HIDALGO S/N	CENTRO	JILOTLAN DE LOS DOLORES	JILOTLAN DE LOS DOLORES	
J4 96	C.S. TAZUMBOS	5	29 DE SEPTIEMBR E S/N	CENTRO	JILOTLAN DE LOS DOLORES	JILOTLAN DE LOS DOLORES	
J5 00	C.S. EL GUAYABO	5	MANZANA # 7	CENTRO	PIHUAMO	PIHUAMO	Si
J5 01	C.S. EL NARANJO	5	HIDALGO E INDEPENDEN CIA	CENTRO	PIHUAMO	PIHUAMO	
J5 24	C.S. SANTA ELENA	6	J.GUADALU PE ZUNO#10	CENTRO	TOLIMAN	TOLIMAN	
J5 25	C.S. ALISTA	6	HIDALGO S/N	ALISTA	SAN GABRIEL	SAN GABRIEL	
J5 26	C.S. JAZMIN	6	LOPEZ MATEOS S/N	PUEBLO VIEJO	SAN GABRIEL	SAN GABRIEL	
J5 27	C.S. JIQUILPAN	6	MORELOS#5	BARRIO DE SAN ANTONIO	SAN GABRIEL	SAN GABRIEL	Si
J5 38	C.S. SAN JOSE DEL CARMEN	6	MATAMOROS S/N	BARRIO NUEVO	ZAPOTITLA N DE VADILLO	ZAPOTITLA N DE VADILLO	
J5 55	C.S. LA HIGUERA	6	EMILIANO ZAPATA S/N	CENTRO	TUXPAN	TUXPAN	
J7 12	C.S. SAN MARCOS	6	LAZARO CARDENAS S/N	ZONA URBANA	TONILA	TONILA	
J7 30	C.S. LA ESTRELLA	5	IGNACIO ALDAMA 21-A	CENTRO	PIHUAMO	PIHUAMO	Si
J0 33	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO TAMAZULA	5	GORDIANO GUZMAN # 468- A	CENTRO	TAMAZULA DE GORDIANO	TAMAZULA DE GORDIANO	Si
J0 57	C.S. JILOTLAN DE DOLORES	5	VICENTE GUERRERO S/N	CENTRO	JILOTLAN DE LOS DOLORES	JILOTLAN DE LOS DOLORES	Si

N44-TEST

J1 90	C.S. TUXPAN	6	ALVAREZ DEL CASTILLO #13-C	CAMICHINE S	TUXPAN	TUXPAN	Si
J1 92	C.S. ZAPOTILTIC	6	BERRIOZAB AL #55 A	CENTRO	ZAPOTILTI C	ZAPOTILTI C	Si
J3 05	C.S. TEOCUITATL AN	6	NIÑOS HEROES # 8	CENTRO	TEOCUITAT LAN DE CORONA	TEOCUITAT LAN DE CORONA	
J3 14	C.S. CONCEPCION DE BUENOS AIRES	5	AV. MEXICO # 1	CENTRO	CONCEPCIO N DE BUENOS AIRES	CONCEPCIO N DE BUENOS AIRES	
J3 72	C.S. CONTLA	5	HIDALGO # 34	CENTRO	TAMAZULA DE GORDIANO	TAMAZULA DE GORDIANO	Si
J3 73	C.S. VALLE DE JUAREZ	5	AV 5 DE FEBRERO # 238	CENTRO	VALLE DE JUAREZ	VALLE DE JUAREZ	
J4 45	C.S. LA VERDURA	5	LAZARO CARDENAS #2	CENTRO	TAMAZULA DE GORDIANO	TAMAZULA DE GORDIANO	
J4 69	C.S. HUESCALAPA	6	HIDALGO #152	MORELOS	ZAPOTILTI C	ZAPOTILTI C	
J4 77	C.S. LAZARO CARDENAS	5	MIGUEL HIDALGO 31	CENTRO	QUITUPAN	QUITUPAN	
J4 97	C.S. SANTA MARIA DEL ORO	5	FRANCISCO I MADERO S/N	CENTRO	SANTA MARIA DEL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	Si
J4 98	C.S. VILLA MORELOS	5	HIDALGO # 13	CENTRO	LA MANZANILL A DE LA PAZ	LA MANZANILL A DE LA PAZ	
J5 03	C.S. QUITUPAN	5	16 DE SEPTIEMB RE # 2	CENTRO	QUITUPAN	QUITUPAN	
J5 06	C.S. SANTA ROSA	5	CUAUHTEMO C #13	CENTRO	TAMAZULA DE GORDIANO	TAMAZULA DE GORDIANO	
J5 09	C.S. VISTA HERMOSA	5	JARDIN PRINCIPAL #1	CENTRO	TAMAZULA DE GORDIANO	TAMAZULA DE GORDIANO	
J5 10	C.S. AHUIJULLO	5	GUADALUPE VICTORIA S/N	CENTRO	TECALITLA N	TECALITLA N	
J5 22	C.S. CITALA	6	DONATO GUERRA # 109	CENTRO	TEOCUITAT LAN DE CORONA	TEOCUITAT LAN DE CORONA	
J5 23	C.S. SAN JOSE DE GRACIA	6	INDEPENDE NCIA # 25	CENTRO	TEOCUITAT LAN DE CORONA	TEOCUITAT LAN DE CORONA	
J5 37	C.S. EL RINCON	6	CARRETERA EL RINCON KM 7.5	CENTRO	ZAPOTILTI C	ZAPOTILTI C	

N45-TEST



J5 99	C.S. FERRERIA DE PROV	6	LAZARO CARDENAS # 153	CENTRO	ZAPOTILTI C	ZAPOTILTI C	
J6 10	C.S. MAZAMITLA	5	CARR. INTERESTA TAL 414 LA COFRADIA - QUITUPAN KM 21 +300 # 31	EPENCHE CHICO	MAZAMITLA	MAZAMITLA	
J6 42	C.S. TAXINASTLA	6	CUAUHTEM C # 17	CENTRO	ZAPOTILTI C	ZAPOTILTI C	
J6 45	C.S. LA MANZANILLA DE LA PAZ	5	ALDAMA # 107	CENTRO	LA MANZANILL A DE LA PAZ	LA MANZANILL A DE LA PAZ	Si
J6 60	C.S. LOS SAUCES	5	FLAVIO ROMERO DE VELASCO # 22	CENTRO	CONCEPCIO N DE BUENOS AIRES	CONCEPCIO N DE BUENOS AIRES	
J0 01	HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE	13	BELEN 575	ALCALDE BARRANQUI TAS	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	Si
J0 03	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE (ZOQUIPAN)	10	JOSE MARIA YERMO Y PARRES # 25 LOCAL 12	SEATTLE	ZAPOPAN	ZAPOPAN	Si
J0 06	C.S. BOSQUES DE LA PRIMAVERA	10	ALLENDE S/N	BOSQUES DE LA PRIMAVERA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J0 07	HOSPITAL MATERNO INFANTIL - GUADALAJAR A	13	LAZARO CARDENAS S/N	MODERNA	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J0 08	HOSPITAL CIVIL DR. JUAN I MENCHACA	13	REVOLUCIO N # 15	LA PERLA	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	Si
J0 11	C.S. OCOTA DE LLANOS	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	MEZQUITIC	MEZQUITIC	
J0 13	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	9	CARDENAL SALAZAR NO. 88	EL MANANTIAL	AMECA	AMECA	Si
J0 14	U.E.A.O.N. HOSPITAL TALA	9	RAFAEL OCHOA MONTAÑO #119	CENTRO	TALA	TALA	
J0 16	C.S. TAPIAS	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	TAPIAS	MEZQUITIC	

N46-TES

			S/N				
J0 36	HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA	9	BERRIOZAB AL #55 A	LOS FRESNOS	MAGDALENA	Magdalena	Si
J0 37	HOSPITAL COMUNITARI O COLOTLAN	1	HIDAGO S/N	CENTRO	COLOTLAN	COLOTLÁN	
J0 43	C.S. LAGOS DE ORIENTE	13	12 DE OCTUBRE # 69	LAGOS DE ORIENTE	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J0 44	C.S. SAN ANDRES I CENTRO	13	OCAMPO # 29	JARDINES DE GUADALUPE	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J0 45	C.S. LAZARO CARDENAS CENTRO	13	CAMINO REAL # 14	VILLA GUERRERO	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	Si
J0 46	C.S. BALCONES DE ARRIBA	13	HIDALGO # 68	LOMAS DE OBLATOS	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J0 47	C.S. NO.1 SAN JUAN DE DIOS	13	MATAMOROS S/N	MERCADO 3 NIVEL	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J0 49	C.S. ECHEVERRIA	13	EMILIANO ZAPATA S/N	POLANQUIT O	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J0 51	C.S. NO. 3	13	GUERRERO N°222	GUADALUPE NA	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J0 52	C.S. YUGOSLAVIA	13	CARR. INTERESTA TAL 414 LA COFRADIA - QUITUPAN KM 21 +300 # 31	SAN JUAN BOSCO	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	Si
J0 53	C.S. SAN PEDRITO	12	LIVERPOOL #20	SAN PEDRITO	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J0 54	C.S. LAS JUNTAS	12	ANTONIO RAMIREZ # 17	LAS JUNTAS	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J0 56	C.S. ROSALES	12	ROSALES #385	LOS MESEROS	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J0 59	C.S. PARAISOS DEL COLLI	10	EMILIANO ZAPATA # 83	PARAISOS DEL COLLI	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J0 60	C.S. ZAPOTE ZAPOPAN	10	CHIMALPOP OCA # 4428	EL ZAPOTE	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J0 63	C.S. LOMAS DEL COLLI	10	AV. GUADALUPE # 94	EL COLLI URBANO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	

N47-TES

J0 64	C.S. ZAPOPAN NORTE 1	10	JUAREZ #99	LINDA VISTA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J0 65	C.S. LOMA BONITA	10	SALVADOR CABRERA # 4	LOMA BONITA EJIDAL	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J0 66	C.S. SANTA MARGARITA	10	AV. MEXICO # 1	SANTA MARGARITA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J0 68	C.S. ZAPOPAN NORTE 2	10	GPE YAÑEZ #3	CABECERA MUNICIPAL	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J0 78	C.S. AHUALULCO DE MERCADO	9	JESÚS GARCIA # 1	EL COPAL	AHUALULCO DEL MERCADO	AHUALULCO DEL MERCADO	
J0 80	C.S. SANTIAGUIT O AMATITAN	9	MORELOS # 71 SAN ANDRES IXTLAN	LA LOMA	SANTIAGUI TO AMATITAN	AMATITAN	
J0 84	C.S. LA ESTANCIA DE AYLLONES	9	LÓPEZ MATEOS # 175A	CENTRO	ESTANCIA DE AYLLONES	San Juanito Escobedo	
J0 89	C.S. ETZATLAN	9	EMILIANO CARRANZA # 55	CENTRO	ETZATLAN	ETZATLAN	
J0 90	C.S. OCONAHUA	9	MIGUEL HIDALGO 31	CENTRO	OCONAHUA	ETZATLAN	
J0 91	C.S. CINCO MINAS	9	HIDALGO # 277A	CENTRO	CINCO MINAS	Hostotipa quillo	
J0 92	C.S. MAGDALENA	9	Av. Del Trabajo No 28	LA ESTACION	MAGDALENA	Magdalena	Si
J0 94	C.S. TALA	9	EMILIANO ZAPATA # 2	EL VENADO	TALA	TALA	Si
J0 95	C.S. AHUISCULCO	9	RAMON CORONA N°5	AHUISCULC O	TALA	TALA	
J0 96	C.S. NAVAJAS	9	Ocampo 102	NAVAJAS	TALA	TALA	
J0 97	C.S. EL REFUGIO	9	HIDALGO #4A	EL REFUGIO	TALA	TALA	
J0 99	C.S. JALPILLAS	9	20 DE NOVIEMBRE # 51	CENTRO	JALPILLA	TEQUILA	
J1 00	C.S. SAN PEDRO ANALCO	9	AV. ALVARADO OBREGON N°8	CENTRO	SAN PEDRO ANALCO	Tequila	
J1 05	C.S. CUXPALA	9	29 DE SEPTIEMBR E S/N	CUXPALA	TALA	TALA	
J1	C.S.	9	MATAMOROS	CENTRO	TUITAN	TEQUILA	

N48-TES

19	TUITAN		12				
J1 40	C.S. LIBERTAD	13	CALLE CAIRO # 643	LIBERTAD	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J1 41	C.S. JARDINES DE SAN FRANCISCO	13	JARDINES DEL REGENTE NO 3756	JARDINES DE SAN FRANCISCO	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J1 43	C.S. ARBOLEDAS DEL SUR	13	AV. LAUREL DE LA INDIA 4408	ARBOLEDAS	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J1 46	C.S. POLANQUITO	13	RAMON MANTEROLA 3435	POLANQUIT O	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J1 53	C.S. LOMAS DEL CUATRO	12	FRANCISCO SILVA ROMERO S/N, ENTRE LAS CALLES RÍO HONDO Y LOMAS DEL SUR	LOMAS DEL 4	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J1 59	C.S. LA SOLEDAD	1	MANUEL CERVANTES CORNEJO S/N	CENTRO	LA SOLEDAD	HUEJUQUIL LA EL ALTO	
J1 70	C.S. BALCONES DE LA CANTERA	10	AV. SANTIAGO 80	COL. BACONES DE LA CANTERA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 71	C.S. LOMAS DE TABACHINES	10	FRANCISCO RAMÍREZ ACUÑA # 250	COL. LOMAS DE TABACHINE S,	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 72	C.S. EL BRISEÑO	10	MEXICAS # 4,	EL BRISEÑO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 73	C.S. CD.GRANJA	10	OBREGON # 109	CIUDAD GRANJA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 75	C.S. SAN JUAN DE OCOTAN	10	FRANCISCO I. MADERO#20 0	SAN JUAN DE OCOTAN	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 76	C.S. SANTA ANA TEPETITLAN	10	GUADALUPE VICTORIA # 40,	VIICTORIA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 77	C.S. HOGARES DE NVO MEXICO	10	CARR AL TECNOLOGI CO S/N EL FRESNITO	HOGARES DE NUEVO MEXICO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 78	C.S. CAJETES	10	AV. PALMIRA S/N	LOS CAJETES	ZAPOPAN	ZAPOPAN	

N49-TES

J1 81	C.S. FRANCISCO SARABIA	10	ANASTASIO BUSTAMANT E NO. 74	FRANSISCO SARABIA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 82	C.S. MARTINICA	10	CUAUHTEMOC # 17	MARTINICA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 84	C.S. MIRAMAR	10	HIDALGO 97	MIRAMAR	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 88	C.S. LA VENTA DEL ASTILLERO	10	LAZARO CARDENAS S/N	PINAR DE LA VANTA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 89	C.S. LOMAS DE LA PRIMAVERA	10	NOCHE BUENA 154	LOMAS DE LA PRIMAVERA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J1 93	C.S. HUILACATIT LAN	1	ALVARO OBREGON S/N	CENTRO	BOLAÑOS	BOLAÑOS	
J1 94	C.S. TUXPAN DE BOLAÑOS	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	TUXPAN DE BOLAÑOS	BOLAÑOS	
J1 95	C.S. MESA DEL TIRADOR	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	TUXPAN DE BOLAÑOS	BOLAÑOS	
J1 96	C.S. AGUA GORDA	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N, A UN LADO DEL LIENZO CHARRO	CENTRO	TOTATICHE	COLOTLÁN	
J1 97	C.S. CARRIZAL	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	CARRIZAL	COLOTLÁN	
J1 98	C.S. DOLORES	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N, A UN COSTADO DEL PUENTE, FRENTE A LA TELESECUN DARIA, C.P.	CENTRO	TOTATICHE	COLOTLÁN	
J1 99	C.S. SAN RAFAEL DEL REFUGIO	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N, PASANDO EL PUENTE A 400 MTS	CENTRO	TOTATICHE	COLOTLÁN	
J2 00	C.S. COCUASCO	1	4 DE OCTUBRE S/N	CENTRO	CHIMALTIT AN	CHIMALTIT ÁN	
J2 01	C.S. LAS BOCAS	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	LAS BOCAS	HUEJÚCAR	
J2	C.S.	1	DOMICILIO	CENTRO	ARROYOS	HUEJUQUIL	

N50-TEST

02	ARROYOS DEL AGUA		CONOCIDO S/N		DEL AGUA	LA EL ALTO	
J2 03	C.S. ORTEGA	1	ZARAGOZA #380	CENTRO	ORTEGA	HUEJUQUIL LA EL ALTO	
J2 05	C.S. BAJIO DE AMOLES	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	SAN SEBASTIAN TEPEONOHUS TLAN	MEZQUITIC	
J2 06	C.S. MINILLAS	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	MINILLAS	MEZQUITIC	
J2 07	C.S. EL MORTERO	1	CALLE JUAREZ NO. 9	CENTRO	EL MORTERO	MEZQUITIC	
J2 08	C.S. NOSTIC	1	CALLE PRINCIPAL NO. 8	CENTRO	NOSTIC	MEZQUITIC	
J2 09	C.S. NUEVA COLONIA	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	NUEVA COLONIA	MEZQUITIC	
J2 10	PUEBLO NUEVO	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	PUEBLO NUEVO	MEZQUITIC	
J2 11	C.S. EL CHALATE	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	EL CHALATE	MEZQUITIC	
J2 12	TECHALOTIT A	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	SAN SEBASTIAN TEPEONOHUS TLAN	MEZQUITIC	
J2 13	C.S. MAMATLA	1	CERCA DE LA ESCUELA,	CENTRO	CSAN MARTIN DE BOLAÑOS	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	
J2 14	C.S. HUACASCO	1	HIDALGO S/N	CENTRO	HUACASCO	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	
J2 15	C.S. SAUZ DE LOS MARQUEZ	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	SAUZ DE LOS MARQUEZ	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	
J2 16	C.S. TEMASTIAN	1	CONGRESO 8	CENTRO	TEMASTIAN	TOTATICHE	
J2 21	C.S. JARDINES DE NUEVO MEXICO	10	LIC CARLOS PAEZ STILLE # 286 A	JARDINEZ DE NUEVO MEXICO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J2 82	C.S. SAN ANDRES 2	13	ANDRES BELLO NO 3419	SAN ANDRES	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J2 93	C.S. LA QUEMADA	9	JUAREZ 50	CENTRO	LA QUEMADA	Magdalena	
J2 94	C.S. LA JOYA	9	5 DE FEBRERO 5	CENTRO	LA JOYA	Magdalena	

N51-TES

J3 10	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO HUEJUQUILLA	1	CALLE INDEPENDENCIA DE MÉXICO #15	BICENTENARIA RIO	HUEJUQUIL LA EL ALTO	HUEJUQUIL LA EL ALTO	
J3 19	C.S. LAS NORIAS	9	JUAREZ 80-A	LAS NORIAS	ARENAL	ARENAL	
J3 26	C.S. AMATITAN	9	SAN JOSE OBRERO 129	OBRERA	AMATITAN	AMATITAN	Si
J3 27	C.S. ARENAL	9	LAZARO CARDENAS 500	CENTRO	ARENAL	ARENAL	
J3 28	C.S. TEUCHITLAN	9	LOPEZ COTILLA #16	LOS MEZQUITES	TEUCHITLAN	TEUCHITLAN	
J3 40	C.S. LA DURAZNERA	12	Privada Juarez 1	LA DURAZNERA	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
J3 41	C.S. LOPEZ COTILLA	12	JESUS RAMIREZ # 20	LOPEZ COTILLA	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
J3 42	C.S. PINTAS DE ABAJO	12	LA PAZ S/N	PINTAS DE ABAJO	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
J3 43	C.S. SANTA ROSALIA	12	JUAN GIL PRECIADO # 113-B	SANTA ROSALIA	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
J3 51	C.S. CHIMALTITAN	1	RAMON CORONA 6	CENTRO	CHIMALTITAN	CHIMALTITAN	
J3 52	C.S. HUEJUCAR	1	ESCALERIL LAS NO. 21	CENTRO	HUEJUCAR	HUEJÚCAR	
J3 53	C.S. SAN MARTIN DE BOLAÑOS	1	VALLARTA 12	CENTRO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	
J3 54	C.S. SANTA MARIA DE LOS ANGELES	1	ANTONIO VALDEZ 2	CENTRO	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	Si
J3 55	C.S. VILLA GUERRERO	1	RAMON CORONA 100	PINO SUAREZ	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	
J3 61	C.S. CHURUBUSCO	13	LEONA VICARIO 188	LA PERLA	GUADALAJARA JAL	GUADALAJARA	Si
J3 89	C.S. HOSTOTIPAQUE UILLO	9	RAMON CORONA 12	CENTRO	HOSTOTIPAQUE QUILLO	Hostotipa quillo	
J3 90	C.S. SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	10	HERMENEGILDO GALEANA 115	CENTRO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	
J3 91	C.S. NUEVO VERGEL	10	Lopez Cotilla	NUEVO VERGEL	ZAPOCAN	ZAPOCAN	

N52-TES

			20 A				
J3 93	C.S. ARENALES TAPATIOS	10	BARIO 138A	ARENALES TAPATIOS	ZAPOPAN	ZAPOPAN	Si
J3 94	C.S. MEZQUITIC	1	JUAREZ NO. 24	CENTRO	MEZQUITIC	MEZQUITIC	
J4 00	C.S. TATEPOSCO	12	HIDALGO S/N	TATEPOSCO	TONALA	TLAQUEPAQ UE	
J4 02	C.S. LOMAS DEL GALLO	13	ROBERTO WEKS NO 1051	LOMAS DEL GALLO	GUADALAJA RA JAL	GUADALAJA RA	
J4 03	C.S. NUEVA ESPAÑA	13	AXAYACALT # 4873	NUEVA ESPAÑA	GUADALAJA RA	GUADALAJA RA	
J4 15	C.S. HUAXTLA	9	LOPEZ MATEOS #50	HUAXTLA	ARENAL	ARENAL	
J4 16	C.S. STA. CRUZ DEL ASTILLERO	9	SAN LUCAS # 3	STA CRUZ DEL ASTILLERO	ARENAL	ARENAL	
J4 26	C.S. HEPAZOTE	1	CONOCIDO	CENTRO	COLOTLAN	COLOTLÁN	
J4 27	C.S. SAN JUAN DE POTREROS	1	CONOCIDO	CENTRO	CHIMALTIT AN	CHIMALTIT ÁN	
J4 28	C.S. TEPIZUAC	1	COLOSIO 1	CENTRO	CHIMALTIT AN	CHIMALTIT ÁN	
J4 29	C.S. SAN JOSE DE LOS MARQUEZ	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	SAN JOSE DE LOS MARQUEZ	HUEJÚCAR	
J4 30	C.S. TLALCOSAHU A	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	TLALCOSAH UA	HUEJÚCAR	
J4 31	C.S. SAN JOSE DE MADERAS	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	SAN JOSE DE MADERAS	HUEJUQUIL LA EL ALTO	
J4 32	C.S. SAN NICOLAS	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	SAN NICOLAS	HUEJUQUIL LA EL ALTO	
J4 33	C.S. TENZOMPA	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	TENZOMPA	HUEJUQUIL LA EL ALTO	
J4 34	C.S. POPOTITA	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	POPOTITA	MEZQUITIC	
J4 35	C.S. SAN ANDRES COHAMIATA	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	SAN ANDRES COHAMIATA	MEZQUITIC	
J4 36	C.S. SAN SEBASTIAN TEPONAHUAS TLAN	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	SAN SEBASTIAN TEPONOHUS TLAN	MEZQUITIC	

N53-TES

J4 37	SAN MIGUEL HUAXTITA	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	SAN MIGUEL HUAXTITA	MEZQUITIC	
J4 38	C.S. SANTA GERTRUDIS	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	SAN SEBASTIAN TEPONOHUS TLAN	MEZQUITIC	
J4 39	C.S. TOTATICHE	1	CAMINO VIEJO A ATOLINGA 1	CENTRO	TOTATICHE	TOTATICHE	
J4 40	C.S. ATZQUELTAN	1	CONOCIDO	CENTRO	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	
J4 61	C.S. LA VILLA DE CUERAMBARO	9	CALLE JUAN ALVAREZ S/N	CENTRO	LA VILLA DE CUERAMBAR O	AMATITAN	
J4 66	C.S. OCOTA DE LA SIERRA	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	SAN SEBASTIAN TEPONOHUS TLAN	MEZQUITIC	
J5 78	C.S. SAN ISIDRO MAZATEPEC	9	JAVIER MINA #59	SAN ISIDRO MAZATEPEC	TALA	TALA	
J5 85	C.S. STA. CRUZ DE BARCENAS	9	ENRIQUE CASTELLAN OS # 4	STA CRUZ DE BARCENAS	AHUALULCO DEL MERCADO	AHUALULCO DEL MERCADO	
J5 86	C.S. ACHIO CHOME	9	MORELOS NO. 4	CENTRO	ACHIO CHOME	AMATITAN	
J5 87	C.S. EL CABEZON	9	PLAZA P CORTAZAR NO.97	CENTRO	EL CABEZON	AMECA	
J5 88	C.S. VILLAHERMO SA	9	DOMINGO FAUSTO NO. 9	CENTRO	VILLAHERM OSA	AMECA	
J5 90	C.S. COL. GUADALUPE	9	HIDALGO #30	GUADALUPE	TALA	TALA	
J5 95	C.S. LA VENTA DE MOCHITILTI C	9	HIDALGO 100	CENTRO	LA VENTA DE MOCHITILT IC	Hostotipa quillo	
J5 96	C.S. SAN ANDRES	9	ALLENDE 16	CENTRO	SAN ANDRES	Magdalena	
J6 00	C.S. CUISILLOS	9	FRANCISCO I MADERO #19A	CUISILLOS	TALA	TALA	
J6 01	C.S. PACANA	9	LUIS MOYA #26	PACANA	TALA	TALA	
J6 03	C.S. EL SALVADOR	9	ALDAMA S/N	CENTRO	EL SALVADOR	TEQUILA	
J6 04	C.S. LA VEGA	9	20 DE NOVIEMBRE #34	LA VEGA	TEUCHITLA N	TEUCHITLA N	
J6 08	C.S. NEXTIPAC	10	ARCADIO ZUÑIGA Y TEJEDA #	NESTIPAC	NEXTIPAC	ZAPOPAN	

N54-TEST



			154				
J6 27	C.S. CERRO DEL CUATRO	12	AV DEPORTIVA 88	CERRO DEL CUATRO	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J6 28	C.S. STA MARIA TEQUEPEXP AN	12	PABLO ANAYA 13	SANTA MARIA TEQUEPEXP AN	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J6 29	C.S. TOLUQUILLA	12	AV DEL TRABAJO N.2	TOLUQUILL A	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J6 30	C.S. SALUD LA NOGALERA	13	CALLE AJONJOLI #3736	LA NOGALERA	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J6 37	C.S. TEQUILA	9	HIDALGO 326 B	FRACCIONA MIENTO SAUZA	TEQUILA	Tequila	Si
J6 50	C.S. EL CARMEN	9	VENUSTIAN O CARRANZA #28	EL CARMEN	AHUALULCO DEL MERCADO	AHUALULCO DEL MERCADO	
J6 51	C.S. LA MORA	9	FRANCISCO I MADERO #33	LA MORA	TEUCHITLA N	TEUCHITLA N	
J6 52	C.S. SAN PEDRO ESCOBEDO	9	SALVADOR FREGOSO 26	CENTRO	SAN PEDRO ESCOBEDO	San Juanito Escobedo	
J6 66	C.S. SAN IGNACIO	9	NICOLAS BRAVO #120	SAN IGNACIO	AHUALULCO DEL MERCADO	AHUALULCO DEL MERCADO	
J6 67	C.S. SANTIAGUIT O ESCOBEDO	9	MORELOS 6	EL TRAPICHE	SANTIAGUI TO ESCOBEDO	San Juanito Escobedo	
J6 68	C.S. LA ESTANZUELA	9	LAZARO CARDENAS #16	LA ESTANZUEL A	TEUCHITLA N	TEUCHITLA N	
J6 69	C.S. SAN MARCOS, TALA	9	REFORMA 6 A	CENTRO	SAN MARCOS	San Marcos	
J6 70	C.S. BOLAÑOS	1	16 DE SEPTIEMBR E NO.62	CENTRO	BOLAÑOS	BOLAÑOS	
J6 88	C.S. SANTA CRUZ	1	DOMICILIO CONOCIDO	CENTRO	SAN SEBASTIAN TEPONOHUS TLAN	MEZQUITIC	
J6 89	C.S. SANTA RITA COLOTLAN	1	CONOCIDO	CENTRO	TOTATICHE	TOTATICHE	
J6 90	C.S. TUTUYE	1	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CENTRO	TUTUYE	MEZQUITIC	
J7	CISAME	1	PROVIDENC	CENTRO	COLOTLAN	COLOTLÁN	

N55-TEST

03	COLOTLAN		IA NO. 10				
J7 08	C.S. SAN JUANITO ESCOBEDO	9	RIO SANTIAGO 16	CAMPOSANT O	SAN JUANITO ESCOBEDO	San Juanito Escobedo	
J7 13	C.S. SAN MARTIN DE LAS FLORES	12	16 DE SEPTIEMBR E S/N	SAN MARTIN DE LAS FLORES	TLAQUEPAQ UE	TLAQUEPAQ UE	
J7 18	C.S. HIEDRITA	1	JUAREZ S/N	CENTRO	HIEDRITA	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	
J7 31	C.S. ATEMAJAC	10	VICENTE GUERRERO # 14 A	ATEMAJAC DEL VALLE	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J7 33	C.S. CONSTITUCI ON	10	GUADALUPE ZUNO # 16	COSNTITUC ION	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J7 35	C.S. LA MAGDALENA	10	JUAREZ#12 1	LA MAGDALENA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J7 36	C.S. SANTA MARIA DEL PUEBLITO	10	IGNACIO ALDAMA 21-A	SANTA MARIA DEL PUEBLITO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	
J7 37	C.S. TESISTAN	10	JESUS GARCIA 16	TESISTAN	TESISTAN	ZAPOPAN	

TIPO DE UNIDAD (HOSPITAL, CLINICA, UMAE, UNEON, REGION SANITARIA)	NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA	NOMBRE DE ALMACÉN	CALLE	NÚM	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ALCALDÍA O MUNICIPIO	LOCALIDAD O POBLACIÓN
HOSPITAL	Hospital Jocotepec	Hospital Jocotepec	Carrt. Jocotepec - Chapala km. 3	195	El chante	45825	El chante	Jocotepec
HOSPITAL	Hospital de la Mujer UEAON	Hospital de la Mujer UEAON	Periferico Norte	430	Jardines de Sta. Isabel	44300	Guadalajar a	Guadalajar a
HOSPITAL	Instituto Dermatologico	Instituto Dermatologico	Av. Federalismo Norte	3102	Atemajac del valle	45190	Guadalajar a	Guadalajar a
HOSPITAL	Hospital Materno Inf. ELM	Hospital Materno Inf. ELM	Constituyente s	1075	Moderna	44190	Guadalajar a	Guadalajar a
HOSPITAL	Hospital Sayula	Hospital Sayula	Avila Camacho	191	Poniente	49300	Sayula	Sayula
HOSPITAL	Hospital el Grullo	Hospital el Grullo	Hidalgo	584	Centro	48740	El Grullo	El Grullo
HOSPITAL	Hospital San Miguel el Alto	Hospital San Miguel el Alto	Aquiles serdan	151	centro	47140	San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
HOSPITAL	Hospital de Mascota	Hospital de Mascota	Francisco Madero	299	centro	46900	Mascota	Mascota
HOSPITAL	Hospital San Juan de los Lagos	Hospital San Juan de los Lagos	General Andres Teran	118	Centro	47010	San Juan de Los Lagos	San Juan de Los Lagos
HOSPITAL	Hospital Ojuelos	Hospital Ojuelos	Allende	8	centro	47540	Ojuelos	Ojuelos
HOSPITAL	Hospital de Huejuquilla	Hospital de Huejuquilla	Prol. Victoria	125	centro	46000	Colotlán	Huejuquill a
HOSPITAL	Hospital Encarnación de Diaz	Hospital Encarnación de Diaz	Allende y Lopez mateos	s/n	centro	47270	Encarnacio n de diaz	Encarnaciò n

N56-TE

HOSPITAL	Hospital Colotlan	Hospital Colotlan	Hospital con Av. Siglo XXI	s/n	centro	s/n	Colotlán	Colotlán
HOSPITAL	Hospital Teocaltiche	Hospital Teocaltiche	Cirilo Marmolejo	50	centro	47200	Teocaltiche	Teocaltiche
HOSPITAL	Hospital General de Occidente	Hospital General de Occidente	Av. Zoquipan	1050	Lagos del Country	44210	Zapopan	Zapopan
HOSPITAL	Hibrido Tamazula	Hibrido Tamazula	Quintanar	50	Centro	49650	Tamazula	Tamazula
HOSPITAL	Hibrido Cihuatlán	Hibrido Cihuatlán	Av. Lopez Mateos	12	centro	48970	Cihuatlan	Cihuatlan
HOSPITAL	Hibrido Atotonilco	Hibrido Atotonilco	Av. South Sn Francisco	159	Centro	47750	Atotonilco el Alto	Atotonilco el alto
HOSPITAL	Hibrido Tomatlán	Hibrido Tomatlán	Independencia	175	Centro	48450	Tomatlan	Tomatlan
HOSPITAL	Hospital de la Mujer de Tala	Hospital de la Mujer de Tala	Rafael ochoa montaña	119	Centro	45300	Tala	Tala
HOSPITAL	Hospital Materno Infantil Zapotlanejo	Hospital Materno Infantil Zapotlanejo	Cantera piñon	616	La ceja	45430	Zapotlanejo	Zapotlanejo
HOSPITAL	* Hospital de Ocotlán	* Hospital de Ocotlán	Francisco Ramirez Acuña	250	Centro	47800	Colotlán	Colotlán
HOSPITAL	* Hospital la Huerta	* Hospital la Huerta	Marcelino Garcia Barragan	s/n	Centro	48853	La Huerta	La Huerta
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Tepatitlan	Hospital Tepatitlan	Amado nervo	1025	La Gloria	47670	Tepatitlan de Morelos	Tepatitlan de Morelos
HOSPITAL REGIONAL	Hospital la Barca	Hospital la Barca	Venus	84	Jardines del Sol	47910	La Barca	La Barca
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Ciudad Guzman	Hospital Ciudad Guzman	Gregorio Torres Quintero	211	Ejidal	49070	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Yahualica	Hospital Yahualica	Pedro Moreno	75	La cantera	47300	Yahualica	Yahualica
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Magdalena	Hospital Magdalena	Manuel Avila Camacho	423	Los fresnos	46470	Magdalena	Magdalena
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Cocula	Hospital Cocula	Carrr. Barra de navidad km. 67	s/n	rinconada	48500	cocula	cocula
HOSPITAL REGIONAL	Hospita Puerto Vallarta	Hospita Puerto Vallarta	Noruega	580	villas del real	48290	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Autlan	Hospital Autlan	Prol. Matamoros	810	Jard. Del Sol	48900	Autlan de Navarro	Autlan de Navarro
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Regional Lagos de Moreno	Hospital Regional Lagos de Moreno	Francisco I Madero y 16 de Sep	521	Centro	47400	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
HOSPITAL REGIONAL	Hospital Regional de Ameca	Hospital Regional de Ameca	Jose Salazar cardenal	84	Manantial	46640	Ameca	Ameca
INSTITUTO	Instituto Jalisciense de Salud Mental Estancia Prolongada	Instituto Jalisciense de Salud Mental Estancia Prolongada	Kil. 17.5 ant. Carretera a chapala	s/n	Zapote del Valle	45050	Zapopan	Zapopan
INSTITUTO	Instituto Cirugia Reconstructiva	Instituto Cirugia Reconstructiva	Federalismo	2022	Guadalupana	44220	Guadalajara	Guadalajara
INSTITUTO	Instituto Jalisciense de Salud Mental Estancia Breve	Instituto Jalisciense de Salud Mental Estancia Breve	Av. Zoquipan	1000 A	Lagos del Country	44210	Zapopan	Zapopan
REGION SANITARIA	JURISDICCIÓN COLOTLAN I	JURISDICCIÓN COLOTLAN I	Paseo	7	Centro	46200	Colotlán	Colotlán
REGION SANITARIA	JURISDICCIÓN II LAGOS DE MORENO	JURISDICCIÓN II LAGOS DE MORENO	Hidalgo	520	Centro	47400	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
REGION SANITARIA	JURISDICCIÓN III TEPATITLÁN	JURISDICCIÓN III TEPATITLÁN	Calle los Puentes	1598	Cuatro Caminos	47620	Tepatitlan de Morelos	Tepatitlan de Morelos

N57-TE

REGION SANITARIA	JURISDICCION LA BARCA IV	JURISDICCION LA BARCA IV	Av. Ruiz Cortines	29	Santa Mónica	47910	La Barca	La Barca
REGION SANITARIA	JURISDICCION TAMAZULA V	JURISDICCION TAMAZULA V	Blvd. Salvador Esquer Apodaca		Obrera 2da etapa	49650	Tamazula	Tamazula
REGION SANITARIA	JURISDICCION CD. GUZMÁN VI	JURISDICCION CD. GUZMÁN VI	Victoria	61	Centro	49000	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán
REGION SANITARIA	JURISDICCION AUTLÁN VII	JURISDICCION AUTLÁN VII	José María Mercado	146	Centro	48900	Autlán	Autlán
REGION SANITARIA	JURISDICCION PUERTO VALLARTA VIII	JURISDICCION PUERTO VALLARTA VIII	Juárez	955	Centro	48300	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
REGION SANITARIA	JURISDICCION AMECA IX	JURISDICCION AMECA IX	Ramon Corona	142	Centro	46600	Ameca	Ameca
REGION SANITARIA	JURISDICCION X ZAPOPAN	JURISDICCION X ZAPOPAN	Calz. De las palmas	166	Centro	45010	Zapopan	Zapopan
REGION SANITARIA	JURISDICCION XI TONALA	JURISDICCION XI TONALA	Juan de Dios Robledo	230	Blanco y Cuellar	44730	Guadalajar a	Guadalajar a
REGION SANITARIA	JURISDICCION XII TLAQUEPAQUE	JURISDICCION XII TLAQUEPAQUE	Pedro Moreno	1521	lafayette	44100	Guadalajar a	Guadalajar a
REGION SANITARIA	JURISDICCION GUADALAJARA XIII	JURISDICCION GUADALAJARA XIII	Dr. R. Michel	251	San Carlos	44100	Guadalajar a	Guadalajar a
	DEPTO. DE ABASTECIMIENT O	DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	Lago tequesquiteng o	2600	Lagos del Country	44210	Zapopan	Zapopan

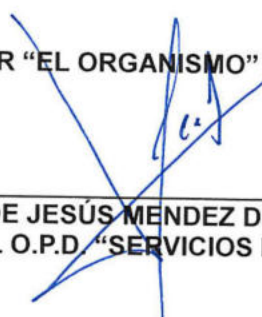
N58-TE.



ANEXO NÚMERO 2.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-914010985-E30-2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA PRESTADORA"

N59-TESTADO 6

C. ORLANDO ÍTERIANO GRAJALES.
APODERADO DE "FMEDICAL, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:



LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ.
DIRECTORA MÉDICA Y ÁREA REQUIRENTE.

Nombre de Farmacia	Región Sanitaria	Calle y numero.	Colonia	Municipio	Extramuros	Horarios
HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN	7	CONSTITUCION # 440 A	JARDINES DEL SOL	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	8	FRANCISCO Y MADERO #1018 LOCAL 2	COLONIA VILLAS DEL REAL	PUERTO VALLARTA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL COMUNITARIO DE TOMATLAN	8	JUAN RUIZ PEREZ #12	COL.LAS PRIMAVERAS	TOMATLAN	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL COMUNITARIO EL GRULLO	7	EJIDO EL GRULLO # 14	CENTRO	EL GRULLO	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL REGIONAL COCULA	9	CARR. BARRA DE NAVIDAD 43	CENTRO	COCULA	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL COMUNITARIO CIHUATLAN	7	AQUILES SERDAN 496	CENTRO	CIHUATLAN	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA	7	M. GARCIA BARRAGAN # 33	CENTRO	LA HUERTA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
U.E.A.O.N. HOSPITAL ZAPOTLANEJO	11	CANTERA PIÑÓN 616-B	LA CEJA	ZAPOTLANEJO	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL REGIONAL TEPATITLAN	3	ANDRES Z BARBA # 220	LA GLORIA	TEPATITLÁN DE MORELOS	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA	3	RAMON CORONA No.116	CENTRO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
U.E.A.O.N. HOSPITAL SAN MIGUEL ALTO	3	AQUILES SERDAN NO 151	VALPARAISO	SAN MIGUEL EL ALTO	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL COMUNITARIO SAN JUAN DE LOS LAG	2	GENERAL ANDRES TERAN #2B	SANTA LUCIA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL COMUNITARIO TEOCALTICHE	2	CIRILO MARMOLEJO #50	MARAVILLAS	TEOCALTICHE	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL COMUNITARIO ENCARNACION	2	VICENTE GUERRERO #316	BARRIO ALTO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	2	16 DE SEPTIEMBRE # 283-B	CENTRO	LAGOS DE MORENO	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL COMUNITARIO DE OJUELOS	2	ALLENDE # 8	CENTRO	OJUELOS DE JALISCO	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL COMUNITARIO ATOTONILCO EL ALTO	4	SOUTH SAN FRANCISCO # 211-A	CENTRO	ATOTONILCO EL ALTO	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
U.E.A.O.N. HOSPITAL GUADALAJARA	13	ANILLO PERIFERICO NORTE 430	JARDINES DE SANTA ISABEL	GUADALAJARA	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA	4	LUNA # 66	FRACC. JARDINES DEL SOL	LA BARCA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	6	MANUEL AVILA CAMACHO #141	CENTRO	SAYULA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
HOSPITAL DE JOCOTEPEC	4	CARRETERA CHAPALA KM3 # 195	EL CHANTE	JOCOTEPEC	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL MATERNO OCOTLAN	4	FRANCISCO RAMÍREZ ACUÑA #	VALLE DE LA CONCEPCION	OCOTLAN	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a

N60-TE

		250				16:00
HOSPITAL REGIONAL CIUDAD GUZMAN	6	COSECHA # 35 A	EJIDAL	ZAPOTLAN EL GRANDE	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
CISAME CIUDAD GUZMAN	6	ENRIQUE CASTELLANOS # 4	MORELOS	ZAPOTLAN EL GRANDE	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE	13	BELEN 575	ALCALDE BARRANQUITAS	GUADALAJARA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE (ZOQUIPAN)	10	JOSE MARIA YERMO Y PARRES # 25 LOCAL 12	SEATTLE	ZAPOCAN	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL MATERNO INFANTIL - GUADALAJARA	13	LAZARO CARDENAS S/N	MODERNA	GUADALAJARA	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL CIVIL DR. JUAN I MENCHACA	13	REVOLUCION # 15	LA PERLA	GUADALAJARA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	9	CARDENAL SALAZAR NO. 88	EL MANANTIAL	AMECA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
U.E.A.O.N. HOSPITAL TALA	9	RAFAEL OCHOA MONTAÑO #119	CENTRO	TALA	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA	9	BERRIOZABAL #55 A	LOS FRESNOS	MAGDALENA	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00
HOSPITAL COMUNITARIO COLOTLAN	1	HIDAGO S/N	CENTRO	COLOTLÁN	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
CISAME COLOTLAN	1	PROVIDENCIA NO. 10	CENTRO	COLOTLÁN	No	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 / Sábado de 08:00 a 16:00

N61-TES

G

J

A



ANEXO NÚMERO 3.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-914010985-E30-2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR "LA PRESTADORA"

N62-TESTADO 6

C. ORLANDO INTERIANO GRAJALES.
APODERADO DE "FMEDICAL, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ.
DIRECTORA MÉDICA Y ÁREA REQUIRENTE.



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL, LA-914010985-E30-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: FMEDICAL, S.A. DE C.V.		R.F.C.: FME 100617116
DOMICILIO: EMILIANO ZAPATA NO. 234 COLONIA TERÁN C.P. 29050, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: N. DE PROVEEDOR R.F.C.: DEL FABRICANTE	

PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPORTE TOTAL
1	1	SERVICIO	Servicio Integral de Logística, Almacenaje, Distribución y Dispensa de Medicamento para las Unidades Médicas Dependientes del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	\$208,448,275.88	\$208,448,275.88	\$208,448,275.88

SUBTOTAL \$208,448,275.88
IVA \$33,351,724.14
TOTAL \$241,800,000.02

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: Doscientos cuarenta y un millones ochocientos mil pesos 02/100 M.N.)
El precio del servicio mensual es de: \$16,034,482.76 (Dieciséis millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, durante la vigencia que es del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

El Servicio incluye todas las características y requisitos solicitados por la Convocante por lo que se tendrán por reproducidas en este anexo.

Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.

N64-TESTADO 6

ING. ORLANDO INTERIANO GRAJALES
REPRESENTANTE LEGAL DE
FMEDICAL, S.A.D E C.V.

EMILIANO ZAPATA NO. 234, COL. TERÁN, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
www.fmedical.mx, RFC: FME-100617-116

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR*

20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

22.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

23.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

25.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

26.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

27.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

28.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

29.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

30.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

31.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

32.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

33.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

34.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

35.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

36.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

37.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

- 38.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 39.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 40.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 41.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 42.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 43.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 44.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 45.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 46.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 47.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 48.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 49.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 50.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 51.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 52.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 53.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 54.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 55.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

56.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

57.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

58.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

59.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

60.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

61.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

62.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

63.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

64.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"